

OBJ.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA Y DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PRIVADA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL AD. CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y NOMBRA COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS Y ESTUDIO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 0181 / 0548,

SANTIAGO, 11 DIC. 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N° 0459 de fecha 22 de junio de 2012, de la DGAC
- f) Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015.
- g) Acta de apertura de propuesta pública de fecha 25 de noviembre de 2015.
- h) Of. (O) N° 05/0/1459 de fecha 30 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la DGAC de convocar a Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantenimiento de la red de suministro de combustible

del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

- b) Que por Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015, la DGAC aprobó las Bases de Licitación Pública, dispuso el llamado a propuesta pública para el otorgamiento de las concesiones citadas en el párrafo a) precedente y nombró comisión de Apertura de Ofertas y Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
- c) Que el día 09 de noviembre de 2015, se publicó en el diario "El Mercurio", de la ciudad de Santiago el llamado a Propuesta Pública singularizado en la letra b) precedente.
- d) Que las Bases de Licitación Pública estuvieron a la venta y a disposición de los interesados, entre los días 10 y 11 de noviembre del año 2015, en la caja de la DGAC, ubicada en la calle Miguel Claro 1314 de Providencia; adquiriéndose 03 ejemplares de las Bases de Licitación Pública del rubro a licitar citado en el párrafo a), precedente.
- e) Que el día 25 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones del Departamento Comercial se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas, de la Licitación Pública en comento.
- f) Que el acta de apertura de propuesta pública para el otorgamiento de la concesión en comento, consigna la presentación de la única oferta de forma conjunta de las empresas Air BP Copec S.A. y Petrobras Chile Distribución Ltda., condicionando su oferta a la eliminación o modificación de las cláusulas números 15, 17, 21 y 23 del Capítulo 1.9.8 de las bases de licitación.
- g) Que remitida la oferta condicionada descrita en la letra f) precedente, al Departamento Jurídico de la DGAC, éste último mediante Oficio N° 05/0/1459 de fecha 30 de noviembre de 2015, informó que ésta vulnera el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, por lo que en tales términos impide su evaluación, ameritando que el proceso sea declarado desierto, conforme lo previene el punto 1.7.3 del pliego de condiciones.
- h) Que por tanto, persiste la necesidad de la DGAC de convocar a Licitación para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

RESUELVO

1. **DECLÁRESE** desierto el proceso de Licitación Pública efectuada por la DGAC, mediante Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015 y **DISPÓNESE** llamado a Propuesta Privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.
2. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación Privada reguladoras del proceso que a continuación se detallan:

BASES DE LICITACIÓN PRIVADA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL AD. CARRIEL SUR Y EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases de Licitación Privada regirán el otorgamiento en concesión para la explotación, operación y mantenimiento de la red de suministro de combustible ubicada en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, en las ciudades de Concepción y Punta Arenas respectivamente.

La entrega en concesión de cada una de las plantas será de forma conjunta, es decir el licitante adjudicado deberá explotar, operar y mantener ambas plantas de combustible.

Las superficies a entregar en concesión serán destinadas a la prestación del servicio de abastecimiento de combustible y lubricante de aviación.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1. Legislación Aplicable

Forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación Privada, las obligaciones y disposiciones que emanen de la Ley N° 18.916, que aprueba el Código Aeronáutico; la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, el Código Sanitario, la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio ambiente, el Decreto Ley N° 1.939 Normas Sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, Decreto N° 172, de 1974 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR – 50, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el ordenamiento jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo del concesionario asumir los costos que ello implique.

1.2.2. Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases de Licitación Privada, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

- 1. Aeródromo:** Es toda área delimitada, terrestre o acuática habilitada por la autoridad aeronáutica y destinada a la llegada, salida y maniobra de aeronaves en la superficie.
- 2. Aeropuerto:** Aeródromo público que se encuentra habilitado para la salida y llegada de aeronaves en vuelos internacionales.
- 3. AIP:** Publicación de Información Aeronáutica (AIP por sus siglas en inglés).
- 4. Área de Concesión:** Área de dimensiones definidas dentro de la cual, el concesionario efectuará actividades de explotación, operación y mantenimiento de las instalaciones existentes dentro de ella.
- 5. Derecho Aeronáutico Mensual (DAM):** Es el valor que el oferente deberá pagar de forma mensual al adjudicarse la concesión.

6. **DGAC:** Dirección General de Aeronáutica Civil.

7. **H24:** Operación realizada durante las 24 horas del día.

8. **Conservación o Mantenición:** Corresponde a las reparaciones necesarias de las obras o instalaciones construidas por el concesionario, o preexistentes en el área de concesión, con el propósito de que éstas se mantengan o recuperen el nivel de servicio para el cual fueron proyectadas al momento de su construcción, tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden incluidas dentro de este concepto las medidas preventivas necesarias para que no se deterioren las obras e instalaciones.

9. **OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional.

10. **DAN:** Son disposiciones que la DGAC emite en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley, para regular aquellas materias de orden técnico u operacional, tendientes a resguardar la seguridad aérea.

11. **Licitantes:** el o los interesados en postular en la presente Licitación Privada.

12. **Adjudicatario o adjudicado:** Oferente al cual se le asignó el proceso de Licitación Privada.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL AERÓDROMO Y DEL AEROPUERTO

A. Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción:

El Ad. Carriel Sur es la principal unidad aeroportuaria de la Región del Biobío y se ubica específicamente en la comuna de Talcahuano. Está equipado con los instrumentos de acercamiento y de posicionamiento electrónico necesarios para recibir vuelos internacionales que no puedan aterrizar en el Ap. Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez. Las líneas aéreas que operan regularmente son LATAM Airlines y Sky Airline, entre otras, con vuelos regulares desde y hacia las ciudades de Santiago, Temuco y Puerto Montt (sujeto a variaciones dispuestas por los operadores).

La concesión del edificio terminal, está a cargo de la empresa Aerosur S.A. (empresa que posee la concesión del aeródromo hasta agosto del año 2016), administrando la explotación de los servicios comerciales del terminal aéreo, tales como servicios a compañías aéreas (mesón de chequeo pasajes y equipajes, puentes de embarque, etc.), y a pasajeros (estacionamientos, venta de bienes, restaurante, cafeterías y salón VIP).

Posee un edificio terminal de pasajeros de 8.209 m², con capacidad para recibir un millón de pasajeros al año. Diseñado en dos niveles, con cuatro puentes de embarque y 5 posiciones de embarque remotas; plataforma para estacionamiento de aeronaves; vialidad interior del aeródromo y estacionamientos públicos con 394 ubicaciones dentro de las cuales se incluyen 7 para minusválidos. Cuenta con una pista de aterrizaje, cuyas dimensiones son: 2.600 m de largo y 45 m de ancho, construida en asfalto.

En el año 2014 el Ad. Carriel Sur reportó 16.677 operaciones aéreas, entre aterrizajes y despegues, alcanzando un promedio anual desde el año 2010 de 17.103 operaciones.

A continuación se resumen los servicios que se encuentran en el aeródromo y sus horarios de funcionamiento:

Servicios	Horario de funcionamiento
Aduanas	A solicitud, en coordinación 48 horas antes con la oficina ARO. Sábados, domingos y festivos fuera de servicio, salvo para inspección.
Inmigración	A solicitud, en coordinación 48 horas antes con la oficina ARO. Sábados, domingos y festivos fuera de servicio, salvo para inspección.
Dependencias de Sanidad (SAG)	H24
Oficina de notificación AIS	H24
Oficina de notificación ATS (ARO)	H24
Oficina de notificación MET	H24
ATS	H24
Abastecimiento de combustible Jet A1, AVGAS 100LL	En horario de verano entre 11:30 a 23:00, durante todo el año, en caso de ser necesario el servicio fuera de ese horario, deberá coordinarse previamente.
Servicios de escalas	Sí
Seguridad (AVSEC)	H24
Descongelamiento	No

B. Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas:

El Ap Carlos Ibáñez del Campo, se encuentra ubicado a 20 km al norte de la ciudad de Punta Arenas en el costado oriente de la ruta 9, que une Punta Arenas con Puerto Natales, próximo al Estrecho de Magallanes con una elevación de 43 m sobre el nivel del mar. Destacan las fuertes ráfagas de vientos del sector y bajas temperaturas en invierno con nieve en los meses más fríos. El mencionado aeropuerto es la vía de ingreso más utilizada para el acceso a la Región de Magallanes, la que permite consolidar la accesibilidad e incentivar la integración de la región con la Patagonia y con el resto del país, como asimismo, impulsar la actividad turística internacional de alto nivel.

Su operación es mixta, es decir, cumple funciones aeroportuarias civiles y militares. En el año 2014 el Ap. Carlos Ibáñez del Campo tuvo 21.519 operaciones aéreas, entre aterrizajes y despegues, alcanzado un promedio anual desde el año 2010 de 21.973 operaciones. Cuenta con tres pistas de aterrizaje, ubicadas en sentidos triangular para adaptar sus operaciones de aterrizaje y despegue a los fuertes vientos que permanentemente cambian de dirección. Las pistas tienen longitudes que van desde los 1.677 m a 2.790 m, con un ancho común de 45 m, construidas en hormigón y asfalto.

El terminal de pasajeros tiene una superficie de 7.000 m², cuenta con 3 puentes de embarque y 6 posiciones remotas. Dispone de un sistema de climatización para enfrentar las bajas temperaturas en los meses de invierno, asimismo dispone de estacionamientos para el público con una capacidad de 250 vehículos, dentro de los cuales se cuentan 5 ubicaciones reservadas para minusválidos.

A continuación se resumen los servicios que se encuentran en el Aeropuerto y sus horarios de funcionamiento:

Servicios	Horario de funcionamiento
Aduanas	Lunes a Domingos de 06:45 a 17:18. En otro horario coordinar con la oficina ARO.
Inmigración	H24
Dependencias de Sanidad (SAG)	H24
Oficina de notificación AIS	H24
Oficina de notificación ATS (ARO)	H24
Oficina de notificación MET	H24
ATS	H24
Abastecimiento de combustible Jet A1, AVGAS 100LL	H24
Servicios de escalas	Sí
Seguridad (AVSEC)	H24
Descongelamiento	No

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE SE INCLUYEN EN LA CONCESIÓN

Las superficies que se incluyen en la concesión son las siguientes:

A. Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.000 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

B. Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.263 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

La mantención incluye las obras existentes y las que eventualmente se autoricen, siendo estas ejecutadas a costo del adjudicatario, dentro del área de concesión, señaladas en el Anexo N° 6 de las presentes Bases de Licitación Privada.

Los proyectos de mejoramiento de las superficies a entregar en concesión deberán contar con la aprobación de la DGAC.

Los licitantes que requieran realizar una instalación de faena, para llevar a cabo un proceso de construcción y/o habilitación, deberán utilizar la superficie entregada en concesión. De requerir una mayor superficie, ésta se encontrará afectada al pago de un derecho aeronáutico mensual, de acuerdo al DAR-50, y deberá coordinar su instalación, funcionamiento y contrato con la Jefatura del aeropuerto o aeródromo respectivo.

El suministro de servicios básicos (luz y agua) funciona de la siguiente manera:

- Ad. Carriel Sur: en este caso la concesión se encuentra conectada directamente a los proveedores de los servicios básicos.
- Ap. Carlos Ibáñez del Campo: el concesionario deberá pagar los consumos por servicios básicos (luz, agua y electricidad) a la DGAC, ya que se encuentra conectada a las redes institucionales y se efectúan los cobros proporcionales.

1.5. DE LA LICITACIÓN PRIVADA

1.5.1. Licitantes

Quiénes participen en esta Licitación serán llamados Licitantes. Sólo podrán postular a esta propuesta las personas, jurídicas o naturales, de nacionalidad chilena, que hayan adquirido las presentes Bases de Licitación Privada, constancia que será requerida tal como lo señala el punto 1.6.5. letra a) Documento N°4, y que además cumplan con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros:

- 1) Las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de la DGAC, que hayan sido destinados a ella o que se desempeñen en la Institución en cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios.
- 2) Las personas Jurídicas cuyos socios, administradores o directores, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, indicada en el numeral 1) precedente.
- 3) Los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de las personas referidas en los numerales 1) y 2) precedentes.

Conforme a lo señalado, los postulantes deberán completar y firmar ante notario público, declaración jurada contenida en las presentes Bases de Licitación Privada, Anexo N°2.

Podrán participar en esta Licitación Privada empresas que operen de forma conjunta ambos aeropuertos, debiendo acompañar declaraciones juradas, en donde manifiesten que operarán de forma conjunta aeropuertos objeto de esta propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, serán ambas empresas responsables ante la DGAC.

En este sentido si dos o más empresas deciden postular de forma conjunta a la presente Licitación Privada, no podrán postular de forma individual a la citada concesión.

No podrán participar en esta Propuesta las personas naturales o jurídicas que a la fecha de apertura tengan obligaciones o facturas vencidas impagas por cobros efectuados por la DGAC, lo que se acreditará por un certificado que el oferente deberá solicitar al Departamento Comercial, al menos 5 días hábiles antes de la Apertura.

Si el certificado manifiesta deudas, el oferente podrá participar si presenta, en conjunto con el certificado, el comprobante de pago de la citada deuda, por el monto que señala el certificado.

Quedarán excluidos, quienes al momento de la presentación de la oferta, o de la suscripción de la concesión, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente Licitación Privada. En este sentido la DGAC revisará el listado de empresas condenadas en el link www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=66&Itemid=957, de la Dirección de Compras. Documento que servirá de suficiente fundamento para dejar fuera de bases a la empresa condenada.

También quedarán excluidos, del proceso, los licitantes que presenten deudas por concepto de contribuciones por concesiones entregadas por la DGAC, al momento del estudio de las ofertas presentadas. De acuerdo a la información de la página de la Tesorería General de la República y al listado de roles de avalúo vigentes que mantiene la DGAC.

Durante el período de estudio y evaluación, de las propuestas, la DGAC podrá efectuar consultas a uno o más licitantes, reunidos o separados, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas se contendrán en documento que quedará a disposición de los licitantes en el Departamento Comercial de la DGAC ubicado en el Edificio Aeronáutico Central (Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago), y se remitirán también al correo electrónico presentado por el oferente.

En este mismo período se podrá solicitar a los licitantes que se salven errores u omisiones meramente formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos licitantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la DGAC, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los licitantes.

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las presentes Bases de Licitación Privada que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC.

1.5.2. Documentos que conforman las Bases de Licitación Privada

Los proponentes, para el estudio y preparación de sus ofertas, deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación:

Doc. N° 1: Las Bases Administrativas.

Doc. N° 2: Las Bases Técnicas.

Doc. N° 3: Las Bases Económicas.

Doc. N° 4: Los anexos incluidos, las aclaraciones y respuestas a las preguntas que los licitantes efectúen.

1.5.3. Visitas voluntarias al Bien Inmueble

Los Licitantes podrán efectuar visitas a las superficies que se ofrecen en concesión. Las visitas deberán ser solicitadas mediante correo electrónico a la dirección cpereira@dgac.gob.cl.

Las visitas se deberán efectuar en el periodo comprendido entre el 14 y el 18 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. El horario de las visitas será entre las 10:00 hrs. y las 16:00 hrs. de cada día hábil dentro del periodo anteriormente señalado.

Cualquier pregunta que se origine durante la visita, debe ser realizada durante la etapa de consultas y aclaraciones descrita a continuación.

1.5.4. Consultas y Aclaraciones a las Bases de Licitación Privada

Los Licitantes que hayan comprado las Bases de Licitación Privada, podrán hacer consultas sobre ellas. La DGAC, recibirá consultas por escrito relativas a estas Bases el día 21 de diciembre de 2015 de 10:00 horas hasta las 14:00 horas en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y/o a través del correo electrónico cpereira@dgac.gob.cl, mismo horario.

Las respuestas y aclaraciones a todas las consultas, firmadas por el Departamento Comercial serán notificadas por carta certificada a los domicilios estampados en la carta consulta y mediante correo electrónico indicado en la carta consulta. Las referidas respuestas también estarán a disposición de todos los proponentes en la Sección Concesiones del Departamento Comercial a contar del día 28 de diciembre de 2015, y se entenderán parte integrante de las presentes Bases de Licitación Privada. En aplicación del principio de economía procedimental, se podrán remitir las respuestas a las consultas antes de la fecha prevista si así lo estima conveniente la DGAC.

1.6. DE LAS OFERTAS

Para la preparación de las ofertas, es obligación que los Licitantes realicen el estudio exhaustivo de los documentos entregados por la DGAC y todas las condiciones de la presentes Bases de Licitación Privada. Además, deberá contar con toda la información complementaria necesaria que se deba obtener para la mantención de la obra o de las instalaciones pertinentes, para la preparación de la oferta, como también los permisos que correspondan, de forma de lograr una exacta apreciación de las características de las instalaciones, sus dificultades, normativas aplicables y costos asociados. En virtud de lo anterior, el Adjudicatario o Concesionario, según corresponda, no podrá aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones establecidas en las presentes bases para reparar y explotar, según corresponda, las obras y servicios objeto de la concesión, una vez presentada su oferta.

1.6.1. Costo de la Oferta

Serán de cargo del Licitante todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta, no siendo la DGAC, en ningún caso, responsable de estos costos. El adjudicado no podrá considerar como gastos de la misma, aquellos derivados del proceso de Licitación Privada.

1.6.2. Idioma de la Oferta

Las ofertas y todos los anexos entregados por los Licitantes deberán estar escritos en idioma español.

1.6.3. Moneda de la Oferta

Los valores de las ofertas, deberán venir expresados en Pesos Chilenos (CLP).

1.6.4. Entrega de Ofertas

El Licitante deberá entregar un (1) original de la Oferta Técnica y un (1) original y de la Oferta Económica.

Las Ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, señalando cual corresponde a oferta técnica y cual a oferta económica, debiendo indicar en cada uno el nombre del (los) Licitante(s) y deberá llevar además la firma del (los) Representante(s) designado(s) para la Licitación Privada.

Los sobres de oferta se entregarán de la siguiente forma:

- **OFERTA TÉCNICA:** Un (1) sobre de oferta cerrado y firmado, conteniendo el original de la oferta técnica.
- **OFERTA ECONÓMICA:** Un (1) sobre de oferta cerrado y firmado, conteniendo el original.

1.6.5. Documentos que deben contener los sobres de la oferta

A. Documentos que se deben incluir en el sobre denominado oferta técnica (Antecedentes Generales)

Documento N°1: Formulario firmado de Solicitud de Concesión:

Formulario firmado de solicitud de concesión. (Anexo N°1)

Documento N°2: Antecedentes y Documentos Legales

Si el Licitante es persona jurídica, indicar en una hoja:

- Razón social.
- Giro o Actividad Comercial.
- Domicilio.
- RUT.
- Nombre del o los representantes legales y correos electrónicos.
- Acompañar: certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no

superior a 30 días corrido a la fecha de su presentación; y copia de la inscripción del extracto de la escritura social con sus respectivas anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, también con una antigüedad no superior a 30 días corrido desde la fecha de su presentación. Dichos documentos deberán ser acompañados en original o copia autorizada ante notario público.

- Adjuntar mandato o poder que acredite la personería del representante de la persona jurídica, acompañado de su certificado de vigencia, cuando correspondiere, emitido por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, con una antigüedad que no será superior a 30 días corridos desde la fecha de su presentación. Dicho documento podrá venir original o fotocopia autorizada ante notario público.

Documento N°3: Comprobante de compra de Bases de Licitación Privada

Factura o copia simple que acredita haber adquirido las presentes Bases de Licitación Privada.

Documento N°4: Aceptación Antecedentes entregados por la DGAC

El Licitante debe hacer suyo los antecedentes entregados por la DGAC señalados en las presentes Bases de Licitación Privada, adhiriendo a la totalidad de su contenido, no pudiendo en el futuro, como concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicio, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones y/o deficiencias en su contenido.

Por lo tanto, debe presentar una declaración jurada firmada ante notario público, donde el Licitante consigne la situación de haber estudiado las Bases de Licitación Privada y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como así también, que no incurre en inhabilidades para participar en el proceso. (Anexo N° 2).

Sólo se considerarán los documentos originales sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo que vengan en la Declaración Jurada.

Documento N°5: Certificado de deudas

Certificado entregado por el Departamento Comercial, en el cual conste que el licitante no presenta deuda con la DGAC.

B. Documentos que se deben incluir en el sobre denominado oferta económica

En la oferta económica, el (los) Licitante(s) presentarán el documento en que se hará constar el Derecho Aeronáutico Mensual ofertado.

Lo anterior, se formalizará por medio de un formulario de declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de otorgamiento de la concesión y oferta económica, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación Privada, según formulario de presentación a Licitación Privada contenido en el Anexo N° 4.

1.7. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

1.7.1. Recepción y apertura de las ofertas económicas

La recepción y la apertura de los sobres de oferta se realizarán en un solo acto, el día 06 de enero de 2015 a las 10:00 horas, en punto, en la sala de reuniones que disponga el

Departamento Comercial de la DGAC, Miguel Claro N°1314, Providencia, Santiago. No se recibirá ninguna documentación con posterioridad a esa hora, en donde se levantará un acta de recepción de las propuestas, individualizando los Licitantes. Una vez iniciado el acto de apertura no se permitirá el ingreso de ninguna persona.

Aquellos sobres de oferta que presenten más de una oferta económica, o que no incluyan todos los antecedentes requeridos, o que presenten enmiendas, tachaduras y/o condicionamientos de cualquier tipo, serán rechazados.

Del acto de apertura se levantará un acta, la que será firmada por los representantes de la DGAC. En el acta se consignarán los nombres de todos los Licitantes y montos de las ofertas. En caso de existir sobres de oferta rechazados, se dejará constancia de ellos en el acta.

La omisión de uno o más requisitos mencionados 1.6.5 de las presentes Bases será causal de rechazo de la oferta presentada, y por lo tanto, el proponente quedará excluido de la Licitación.

1.7.2. Evaluación de las Ofertas Económicas

Las ofertas económicas serán evaluadas por una comisión de evaluación conformada por al menos el Jefe de la Sección Concesiones, del Departamento Comercial y dos analistas de la misma Sección.

La comisión de evaluación verificará si los antecedentes presentados en las ofertas económicas se ajustan a las presentes Bases de Licitación Privada y se calculará el Factor de Licitación Privada para cada oferta.

1.7.3. Derecho a desestimar todas las ofertas

La DGAC tendrá el derecho de declarar desierta la presente Licitación Privada, rechazando fundadamente todas aquellas ofertas que no le den suficientes garantías, o que no se estimen convenientes para sus intereses; sin indemnización alguna para los Licitantes.

1.8. ADJUDICACIÓN E INICIO DEL CONTRATO

1.8.1. Adjudicación del contrato

La DGAC adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando el factor de licitación establecido en las presentes Bases. El Licitante cuya propuesta u oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario. La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada de la DGAC, que será notificada al proponente por medio de carta certificada, dirigida al domicilio estampado en la presentación de ofertas.

Si el Licitante que resulte adjudicado es una persona jurídica, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, desde la notificación del acto administrativo que otorga la concesión, para presentar los antecedentes jurídicos que la DGAC le requiera, en caso de corresponder. Dispondrán igualmente del mismo plazo para acreditar la personería de su representante legal y su vigencia. Toda la documentación que se requiera en cumplimiento a lo anterior deberá ser original o copia autorizada.

1.8.2. Constitución como Persona Jurídica

El Licitante que postule en calidad de persona natural, deberán constituirse como persona jurídica una vez informada que ha sido adjudicada la concesión, para esto deberán presentar todos los antecedentes legales descritos en los Antecedentes a presentar por el Licitante antes de dictar la Resolución que otorga la concesión, en un plazo que no excederá los 15 días hábiles.

La entrega de la concesión, quedará sujeta a la Resolución que otorgue la concesión.

1.8.3. Inicio del Plazo de Concesión

El inicio del plazo de la concesión será la fecha que se indique en la Resolución Exenta que otorgue la concesión al Adjudicatario, el que se estima para el día 01 de febrero de 2016.

1.8.4. Duración de la Concesión

La concesión será otorgada por 14 meses, contados a contar de la fecha citada en el punto 1.8.3 precedente, sin perjuicio que a requerimiento de la DGAC, su vigencia pueda ser prorrogada por períodos de 12 meses, con posterioridad a la fecha indicada, por causas debidamente justificadas por la DGAC.

Respecto de lo anterior, el concesionario permanecerá en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo y el tiempo que se determine para ello, el que no podrá exceder de los 6 meses indicados anteriormente y será previamente notificado por la DGAC, mediante carta certificada al domicilio registrado en la DGAC. La notificación se realizará a lo menos con 30 días corridos de antelación a su término.

La finalidad de extender la concesión, es resguardar el normal funcionamiento del servicio, por ejemplo a causa de que no se haya podido llevar a cabo el proceso de una nueva Licitación antes del término de la concesión.

Adjudicada la concesión, se procederá a la entrega formal de la superficie e instalaciones a través del Acta de Entrega respectiva, dando con ello inicio al plazo de concesión.

1.9. DEL CONCESIONARIO

1.9.1. Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico

Para todos los efectos legales, el contrato de concesión se considerará celebrado en Chile y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación chilena.

El concesionario deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, que se relacionan con él y con todos aquéllos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, será de su entero cargo, costo y responsabilidad el pago de todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes y cualquier otro desembolso que fuere necesario durante la operación del Bien Inmueble.

1.9.2. Responsabilidad del concesionario

El concesionario será siempre responsable del cumplimiento cabal, íntegro y oportuno del contrato de concesión.

1.9.3. Modificación de los estatutos sociales del concesionario

Será obligación del concesionario, informar por escrito y al más breve plazo, cualquier modificación que se introduzca a sus estatutos sociales, con el objeto de efectuar oportunamente los cambios administrativos inherentes a la concesión. Los antecedentes que dan cuenta de ello, deberán acompañarse en original o autorizados ante notario público.

1.9.4. De la cesión de la concesión

El concesionario podrá ceder o transferir los derechos que le correspondan, en virtud de la concesión, siempre y cuando cuente con la autorización previa de la DGAC.

1.9.5. Relación entre el concesionario y la DGAC

El concesionario se relacionará con la DGAC, a través del Departamento Comercial y/o las Jefaturas del Aeropuerto y/o Aeródromo.

1.9.6. Garantías del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicado deberá entregar a la DGAC, dos instrumentos de garantía de la plaza para caucionar el fiel, oportuno, íntegro y cabal cumplimiento del contrato de concesión, pudiendo ser: Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, pagadero a la vista e irrevocable; este instrumento deberá ser expresado en Unidades de Fomento y tendrá una vigencia mínima hasta el 30 de junio del año 2017, es decir, 3 meses posteriores a la fecha de término de la concesión.

En caso de no poder presentar el instrumento de garantía con la vigencia anteriormente mencionada, el concesionario podrá presentar boletas sucesivas con vigencias de al menos un año, cada una de las cuales será reemplazada 15 días antes de su vencimiento. Esto se realizará hasta alcanzar la vigencia mínima mencionada en el párrafo anterior.

El instrumento de garantía, deberá ser tomado a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT: 61.104.000-8, y en su glosa deberá indicar lo siguiente:

- Ad. Carriel Sur – Concepción: "garantizar contrato de concesión en el Ad. Carriel Sur".
- Ap. Carlos Ibáñez del Campo – Punta Arenas: "garantizar contrato de concesión en el Ap. C. Ibáñez del Campo"

No se aceptará ningún instrumento de garantía con equivalencia en pesos, ni con fecha de vencimiento menor a la expresada en las presentes Bases de Licitación Privada. La individualización del instrumento de garantía que se deba presentar se indicará en el oficio de adjudicación.

El adjudicado, dispondrá de un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del inicio del contrato para presentar los instrumentos de garantía individualizados anteriormente. Su no

presentación, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado del contrato de concesión.

Estos instrumentos de garantía, podrán hacerse efectivos en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales o bien, intereses y/o reajustes, según proceda, o cualquier otra obligación que señale la Ley, la reglamentación aplicable, las presentes Bases y/o el contrato. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo, y en el caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer el instrumento de garantía en su monto y plazo original.

En caso de extenderse el plazo de la concesión por cualquier motivo, será obligación del concesionario reemplazar antes del 30 de junio de 2017 el instrumento de garantía que haya presentado para su concesión, por otra de igual valor y de nueva vigencia, es decir, tres meses posteriores a la fecha de término que se establezca para la concesión.

En caso que los oferentes postulen de forma conjunta, cada uno de los participantes de la operación conjunta, deberán presentar una garantía de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

1.9.7. Infracciones y multas

La DGAC, está facultada para aplicar multas al concesionario por aquellas infracciones o contravenciones a cualquiera de las obligaciones impuestas por la concesión, cuando éstas no alcanzaren a constituir causal de término inmediato de ella.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50, la Jefatura del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo le aplicará una multa que no excederá de un 20% del Derecho Aeronáutico Mensual, de la última factura emitida por este concepto, situación que el concesionario declara conocer y aceptar. El concesionario podrá reclamar de la multa impuesta ante el Director General de Aeronáutica Civil dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación de su imposición.

1.9.8. Obligaciones del concesionario y atribuciones de la DGAC

1) El concesionario, autoriza expresamente a la DGAC para hacer efectiva la respectiva garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie e instalaciones entregadas en concesión, éstas no fueren devueltas oportunamente, y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo del concesionario, al momento de ponérsele término a la concesión. En todo caso, el cobro de la garantía puede realizarse en cualquier momento, cuando ocurra una causal que lo habilite.

2) El concesionario deberá presentar antes del quinto día siguiente al término de cada mes la declaración de ventas efectuadas en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, como así también, todos los documentos contables para su revisión, a requerimiento de la DGAC, de acuerdo al instructivo de declaración de ventas de combustibles y lubricantes, el cual será enviado una vez adjudicado.

- 3) El concesionario autoriza a la DGAC para que en caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de las obligaciones que se originan por la presente concesión, ingrese sus datos en un sistema de información comercial público, pudiendo ser procesados, tratados y comunicados, en cualquier forma o medio. Asimismo, el concesionario autoriza a la DGAC para el tratamiento de sus datos personales, en el cumplimiento de sus funciones propias.
- 4) El concesionario deberá destinar la superficie e instalaciones que se le entregue, exclusivamente a los fines y objeto de la concesión, así como también, mantener y conservar en perfectas condiciones de ornato y aseo los lugares que corresponden a la concesión y su entorno.
- 5) El concesionario deberá someterse a la supervigilancia y fiscalización de la Jefatura del Ad. Carriel Sur, del Ap. Carlos Ibáñez del Campo, y del Departamento Comercial, quienes serán el nexo entre el concesionario y la DGAC, como asimismo, a las inspecciones que se dispongan en el momento en que se estime conveniente.
- 6) Serán de cuenta exclusiva del concesionario el pago de las contribuciones, impuestos fiscales, municipales o de cualquiera otra naturaleza a que pudiere estar afecta la concesión o los derechos que de ella emanen, incluidos el pago de derechos, multas o sanciones que le impusiere cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal u otras y en general cualquier responsabilidad que tenga como causa o se derive del ejercicio de los derechos que confiere la concesión.
- 7) Será responsabilidad del concesionario, la obtención de los permisos y/o patentes comerciales, municipales u otras, a las que esté afecta la concesión.
- 8) El cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente concesión, serán sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones que deberá obtener el concesionario, por tanto no podrá el concesionario justificar su incumplimiento bajo el argumento de no haber obtenido oportunamente los permisos necesarios para su funcionamiento, ni aún aquellos que le corresponda otorgarlos a la DGAC.
- 9) El concesionario, deberá exhibir cada vez que le sea requerido por la autoridad aeronáutica, el comprobante que acredite el pago de las contribuciones, derechos y/o patentes, según corresponda.
- 10) Será responsabilidad del concesionario el cumplimiento de las disposiciones tributarias, municipales, sanitarias, medioambientales u otras que afecten la concesión.
- 11) Será obligación del concesionario el cumplimiento estricto de las obligaciones que emanan de las leyes y los contratos de trabajo del personal de su dependencia.
- 12) El concesionario asumirá la responsabilidad y defensa de cualquier reclamo judicial o administrativo, que pudiere surgir por daños a la propiedad, lesiones o muertes de personas, como consecuencia de operaciones efectuadas por el concesionario o personal de su dependencia, en el caso de corresponder.

- 13) El concesionario sólo podrá instalar sistemas de comunicaciones por línea física, en caso de cualquier otro tipo de sistemas, deberá requerir autorización a la DGAC, la que deberá ser entregada por escrito.
- 14) El concesionario no podrá efectuar otras construcciones, instalaciones o mejoras, que las ya permitidas por la DGAC, sin la autorización de ésta, dada por escrito.
- 15) La DGAC por intermedio de la Jefatura del Aeródromo/Aeropuerto correspondiente, se reserva el derecho de cambiar de ubicación al concesionario y conservar, aumentar o disminuir la superficie ocupada. El costo de reubicación será por cuenta del concesionario.
- 16) La DGAC no responderá en caso alguno por los robos, perjuicios u otros daños que pueda sufrir el concesionario o terceros dentro de la dependencia que comprenda la concesión.
- 17) La DGAC se reserva el derecho de otorgar a futuro, otras concesiones para la misma finalidad y servicio, si así lo determinan las necesidades del Aeródromo/Aeropuerto y la Institución.
- 18) Al término de la concesión o en el caso que éste quedare sin efecto por cualquiera causa, las construcciones, instalaciones o mejoras que se introdujeran quedarán a beneficio fiscal, sin indemnización alguna por parte del Fisco.
- 19) Será obligación del concesionario cumplir con todas las disposiciones que la DGAC dicte, relacionadas con el funcionamiento y seguridad del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo.
- 20) El concesionario deberá informar por escrito a la DGAC cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
- 21) Será obligación del concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo del concesionario asumir los costos que ello implique.
- 22) El concesionario deberá suscribir ante notario público, tres ejemplares de la Resolución que adjudica la concesión, en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo notario y remitir a la DGAC uno de estos, con la constancia de su protocolización. La no presentación de la protocolización, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado a la concesión.
- 23) El concesionario deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, que se relacionan con él y con todos aquéllos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, será de su entero cargo, costo y responsabilidad el pago de todos los derechos impuestos, tasas,

contribuciones y otros gravámenes y cualquier otro desembolso que fuere necesario durante la operación del bien inmueble.

24) El concesionario deberá asistir a todas las reuniones de Comité FAL del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo y participar en los planes de emergencia y de seguridad aeroportuaria que establezca la autoridad aeroportuaria. De la misma forma, deberá entregar al Jefe del Aeródromo/Aeropuerto una copia fiel de los planes de emergencia, seguridad y contingencia que desarrolle el concesionario para sus instalaciones, en un plazo no superior a 30 días a partir de la fecha de inicio de la concesión. Las modificaciones y enmiendas que sufran los planes antes indicados, también deberán ser notificadas a la brevedad posible a la autoridad aeroportuaria respectiva.

25) El concesionario estará obligado a entregar en forma completa y expedita, la información técnica y de existencias de combustibles que sean solicitada por el Jefe del Aeródromo/Aeropuerto.

26) Será obligación del concesionario tomar pólizas de seguro contra incendio y de responsabilidad civil por las superficies e instalaciones entregadas en concesión en ambos aeródromos.

1.10. DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS

1.10.1. Servicios que el concesionario deberá ofrecer

El concesionario deberá prestar el servicio de abastecimiento de combustible y lubricante de aviación en la superficie e instalaciones entregadas en concesión. Para esto, estará obligado a obtener los permisos, autorizaciones o certificaciones que correspondan según el ordenamiento jurídico.

1.10.2. Sobre la operación en los Aeródromos

El concesionario estará obligado a dar cumplimiento a todas las normas vigentes y las publicaciones NOTAMS que afecten al Ad. Carriel Sur y al Ap. Carlos Ibáñez del Campo. De la misma forma, el concesionario estará obligado a dar cumplimiento a las restricciones de venta y entrega de combustible de aviación, cuando la Autoridad Aeronáutica así lo determine, en casos de emergencias, catástrofes naturales, desastres u otra situación de causa mayor

En particular, el concesionario deberá dar cumplimiento a lo descrito en los puntos siguientes.

a) Ingreso de vehículos a la parte aeronáutica

El concesionario será responsable de desarrollar los cercos, puertas y portones de acceso que permitan, fehacientemente controlar, que ningún vehículo o persona, que no cuente con la previa autorización de la DGAC, ingrese a la parte aeronáutica del Aeródromo o Aeropuerto a través de sus instalaciones.

De la misma forma, los vehículos y maquinarias empleadas por el concesionario para el desarrollo de sus actividades, deberán contar con las autorizaciones, características técnicas y

de señalización dispuestas para su circulación en la parte aeronáutica del Aeródromo o Aeropuerto.

b) Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos

El concesionario será responsable de dar cumplimiento a la norma DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos, como a sus modificaciones y normativa que en el futuro la reemplace.

c) Credenciales aeroportuarias

El concesionario será responsable de dar cumplimiento a la norma DAN 17 03 "Credenciales y Permisos Aeroportuarios", como a sus modificaciones y normativa que en el futuro la reemplace.

1.11. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.11.1. Causas de término del contrato de concesión

A. Término del contrato de concesión por cumplimiento del plazo de concesión

Una vez cumplida la vigencia del contrato definida en 1.8.4, se entenderá terminado el contrato de concesión.

B. Término del contrato de concesión por incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario

La DGAC podrá poner término de inmediato y anticipado a la concesión, por incumplimiento del concesionario de las disposiciones legales tributarias, aduaneras y de cambios en el mercado internacional, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al concesionario en la Resolución Exenta que adjudica y otorga la concesión o que figuren en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50.

Será causal de término anticipado de la concesión, el hecho que el concesionario o sus dependientes utilicen la superficie e instalaciones concedida para perpetrar actos ilícitos o que constituyan ofensas al orden público, la moral o las buenas costumbres.

De acuerdo a lo definido en el numeral 1.9.6. Garantías del Contrato, la no presentación de las garantías, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado del contrato de concesión.

Será causal de término anticipado de la concesión, la no suscripción de los seguros comprometidos en un plazo de 90 días contados desde el inicio del contrato de concesión, o la no mantención vigente de las pólizas contratadas. Para este último caso, el concesionario deberá acreditar a la DGAC el pago oportuno de las primas respectivas a la compañía aseguradora.

El no pago de dos mensualidades en el plazo estipulado, será causal suficiente para poner término de inmediato y por anticipada la concesión, sin responsabilidad alguna para el Fisco y con la facultad de la DGAC, de hacer efectiva la garantía existente y/o disponer el cobro judicial o extrajudicial de los derechos e intereses adeudados.

C. Término del contrato de concesión por mutuo acuerdo

Si el concesionario deseara poner término anticipado al contrato de concesión, esto deberá ser comunicado a la DGAC por escrito a través de las Jefaturas del Ad. Carriel Sur y del Ap Carlos Ibáñez del Campo, o al Departamento Comercial con a lo menos 60 días corridos de antelación. El término de la concesión será siempre por las dos unidades aeroportuarias objeto de esta propuesta, y deberá contar con la aprobación de la DGAC.

Al término de la concesión o en el caso que éste quedare sin efecto por cualquiera causa, las construcciones, instalaciones o mejoras que se introdujeran quedarán a beneficio fiscal, sin indemnización alguna por parte del Fisco.

Además la DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado de la concesión, acordando las partes para estos efectos una indemnización equivalente a dos veces el último Derecho Aeronáutico Mensual facturado al concesionario.

1.12. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.12.1. Pagos del concesionario

Cada proponente deberá ofrecer un derecho aeronáutico mensual no inferior a \$ 2.554.995.- el que será pagado en relación al Ap. Carlos Ibáñez del Campo, el monto anteriormente descrito es resultante de la aplicación del artículo 55° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR-50. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en dicho reglamento, y que para estos efectos se fija en los meses de enero, abril, julio y octubre.

Además el concesionario, pagará USD 5,75 por m³ de combustible y lubricante de aviación vendido, el que se cobrará en todo evento, sin que sea parte de la oferta, por cada Aeródromo/Aeropuerto objetos de esta propuesta.

En caso que el Índice de Precios al Consumidor, deje de existir como indicador relevante de reajustabilidad, se aplicará el mecanismo que lo reemplace.

El pago del derecho aeronáutico mensual correspondiente a la concesión deberá hacerse en la fecha que indique la factura respectiva. El atraso en el pago estará afecto, además, a un interés penal de un 1,5 % mensual por cada mes o fracción de mes, en caso de mora en el pago del todo o de parte que adeudare el concesionario. Este interés se calculará sobre los valores reajustados en la forma señalada anteriormente. El monto de los intereses así determinados, no estará afecto a ningún recargo.

El concesionario deberá pagar la parte correspondiente de los gastos comunes y/o servicios básicos que afectaren la concesión. Además deberá instalar los remarcadores necesarios para el funcionamiento de los servicios básicos, según corresponda (energía eléctrica, agua potable, etc.).

Además el concesionario deberá pagar el correspondiente impuesto territorial asociado a los roles de avalúo de su concesión.

En caso que la postulación a la presente propuesta sea de forma conjunta, los oferentes deberán indicar cual participante de la operación conjunta se hará cargo del pago por el derecho aeronáutico mensual del Ap. Carlos Ibáñez del Campo (artículo 55° del DAR-50)

2. BASES TÉCNICAS

2.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas regulan todos los aspectos técnicos y funcionales de la concesión. Precizando las consideraciones funcionales, técnicas, operativas, administrativas, de seguridad y de protección al medio ambiente que regirán la conservación y operación del Bien Inmueble.

2.2. ÁREA DE CONCESIÓN

El área de concesión es el área requerida para explotar, operar y mantener los servicios definidos en el contrato de concesión, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación Privada.

La prestación y explotación de servicios aeronáuticos señalados en el punto 1.10.1 de las presentes Bases de Licitación Privada, deberá efectuarse en las superficies e instalaciones destinadas para ello.

Así también, el concesionario será responsable de la conservación y mantención de las superficies y elementos que estén al interior del área concesionada.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN

2.3.1. De la superficie

A. Ad Carriel Sur de la ciudad de Concepción: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.000 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

B. Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.263 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

2.3.2. Del tipo de combustible

La empresa que resulte adjudicada deberá proveer a lo menos kerosene de aviación JET A-1 y combustible AV-GAS 100 LL para aeronaves menores.

2.4. ASPECTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE LA CONCESIÓN

2.4.1. Manejo de residuos peligrosos

En caso de generar residuos peligrosos y/o industriales, el concesionario deberá realizar un manejo adecuado de éstos, que incluya una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, aprobada por la Seremi de Salud.

El concesionario deberá procurar que la disposición final de los residuos peligrosos, sea adecuada, contratando para el tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, sólo a empresas que estén autorizadas por la Seremi de Salud.

Las sustancias químicas que se almacenan en sus instalaciones deberán estar correctamente rotuladas en sus envases originales, además de mantener las hojas de seguridad correspondientes en un lugar apropiado.

El concesionario deberá cumplir con las directrices de los procedimientos locales, ante incidentes o accidentes que tengan relación con materiales peligrosos (Hazmat) y derrames de combustible.

El concesionario será responsable de la contención, recuperación y disposición final de los residuos generados de los derrames de combustible o algún otro derivado de hidrocarburos que pudiesen ocurrir en plataforma, como también, de la recuperación de la superficie dañada. Ante cualquier evento, se deberá informar inmediatamente al Servicio SSEI, el cual activará el procedimiento que corresponda.

2.4.2. Manejo de FOD

Se define FOD (Foreign Object Damage) como cualquier objeto depositado en el área de movimiento del aeropuerto que, como consecuencia de ser proyectado por el chorro de los motores de las aeronaves o absorbido por los mismos puede causar:

Daños a vehículos y aeronaves (estructura, motores y sistemas), lo cual implica un alto riesgo para la seguridad operacional, y lesiones al personal del aeropuerto y de las compañías aéreas debido a impacto por FOD.

En virtud de lo anterior, el concesionario tomará medidas para que toda persona deba inspeccionar regularmente el área por donde circula o donde se encuentre ejecutando algún trabajo, revise sus herramientas y equipos, antes y después de realizar los trabajos de operación, mantenimiento, evitando y controlando en todo momento la generación de FOD.

El concesionario deberá mantener periódicamente instruido a su personal a cargo, sobre la recolección de FOD. La Oficina de Medio Ambiente y Prevención del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo, realizan durante el año, capacitaciones de "Monitores FOD", siendo obligación del concesionario, enviar al personal que designe cuando estas capacitaciones sean realizadas, las que serán debidamente informadas.

2.4.3. Peligro aviario y otros

El concesionario deberá desarrollar estrategias para restringir y/o eliminar la proliferación de vectores sanitarios (palomas, ratones, perros y otros animales), depositando sus desperdicios en contenedores con tapa hermética y cerrada en todo momento. Deberá además, mantener programas de desratización y desinsectación mensual.

2.4.4. Ruido

El concesionario deberá controlar la contaminación por ruido ambiental y proteger a su personal del mismo en todo momento, actuando de acuerdo a la normativa nacional vigente.

2.4.5. Otras obligaciones

- 1) El concesionario deberá mantener un adecuado almacenamiento de sus residuos domiciliarios, realizando su recolección de manera diaria.
- 2) Con el objetivo de no afectar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo/Aeropuerto, el concesionario no derramará sustancias químicas, aceites o derivados de los hidrocarburos en el sistema de alcantarillado.
- 3) El concesionario deberá velar por el uso racional el recurso hídrico y energético.
- 4) El concesionario no podrá iniciar fuegos de ninguna especie.
- 5) El concesionario no podrá mantener o alimentar animales dentro de sus instalaciones.
- 6) El concesionario deberá dar cumplimiento a la normativa local vigente, en lo que respecta a medio ambiente.
- 7) El concesionario deberá participar en la mesa de trabajo de medio ambiente y prevención de riesgos y adoptar los acuerdos que en ella se establezcan.

3. BASES ECONÓMICAS

Las ofertas económicas presentadas por los oferentes considerarán lo siguiente:

3.1. Derecho Aeronáutico Mensual (DAM)

Como se mencionó en las presentes bases de licitación, los licitantes deberán ofrecer Derecho Aeronáutico Mensual por el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas, el que no podrá ser inferior a: \$ 2.554.995.- (referencia artículo 55° DAR-50)

3.2. Mes en el cual comienza a pagar el DAM

Los oferentes, como parte de su oferta, podrán establecer la fecha de inicio del pago del Derecho Aeronáutico Mensual citado anteriormente, sin embargo no podrá exceder los 14 meses a contar de la fecha de inicio de la concesión.

Para todos los efectos, el mes 1 será el mes de febrero del año 2016.

3.3. Factor de licitación (F.L.)

El factor de licitación considerará el Valor Presente Neto de los flujos reales propuestos por los oferentes, de acuerdo a lo definido en los puntos 3.1 y 3.2 precedentes y para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$F. L. = \sum_{n=1}^{14} \frac{(\text{flujo real})_n}{(1 + i)^n}$$

Considerando:

Flujo real (F.L.): Corresponde a la suma del DAM propuestos en el periodo n.

i : Es la tasa de descuento, la cual, para efectos de esta licitación, será igual a 6% anual, es decir de un 0,487% mensual.

n: mes del flujo, entendiéndose como el mes 1 a febrero de 2016 y el mes 14 correspondiente a marzo de 2017.

3.4. Adjudicación de Propuesta Privada.

La DGAC adjudicará la Licitación Privada a la propuesta de aquel Licitante cuyo factor de licitación sea el mayor presentado por los oferentes.

En caso de existir empate en el factor de licitación, se procederá a elegir el oferente que presente el mes más próximo al otorgamiento de la concesión.

Si aplicado el criterio de discernimiento precedente, continuare la igualdad de condiciones entre dos o más oferentes, éstos serán notificados para que concurren al Departamento Comercial, para que en su presencia se proceda a discernir el concurso mediante un sorteo.

Finalmente, el Licitante cuya propuesta u oferta haya sido seleccionada, será denominado adjudicatario. La adjudicación se notificará a través de un oficio de adjudicación, dirigido al domicilio estampado en la presentación de ofertas.

ANEXOS

ANEXO N°1 FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN



Al
Sr. Director General de Aeronáutica Civil
Av. Miguel Claro # 1314, Providencia
Santiago

Nombre y Apellidos o Razón Social :

RUT Empresa

Domicilio Comercial :

:

N° :

Comuna :

Ciudad :

Nacionalidad :

Teléfono

e-mail :

:

Nombre y Apellido del Representante Legal (1), cuando corresponda

RUT :

Domicilio

:

Teléfono :

Ciudad :

Nombre y Apellido del Representante Legal (2), cuando corresponda

RUT :

Domicilio

:

Teléfono :

Ciudad :

Respetuosamente solicita al Sr. Director General de Aeronáutica Civil, se le otorgue en el Carriel Sur y Carlos Ibáñez del Campo
AD/ AP :

La concesión del : servicio de explotación, operación y mantenimiento de las plantas de combustibles

Que serán destinadas La prestación del servicio de abastecimiento de combustible y lubricante de aviación
a : _____

Para lo cual pagará un derecho aeronáutico mensual, reajustado trimestralmente de acuerdo al Artículo 4° del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos".

El suscrito, declara conocer y aceptar las condiciones que regulan las concesiones las cuales se encuentran establecidas en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", contenidos en el Decreto Supremo (AV) N° 172 de 05 de Marzo de 1974 y sus modificaciones posteriores.

Firma (1) :	_____	Firma (2) :	_____
Nombre :	_____	Nombre :	_____
Cargo :	_____	Cargo :	_____
Razón Social :	_____	Razón Social :	_____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA D.G.A.C.

ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Por intermedio del presente documento, el Sr.....

....., RUN N°....., y el Sr....., RUN N°.....

(en caso de corresponder) domiciliado (s) en

....., en mi (nuestra) calidad de

..... de la(s) persona(s) jurídica(s) (tachar si no es persona jurídica), RUT N°....., y, RUT N°....., domiciliadas en

....., declaro (amos) bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases de Licitación Privada, las Respuestas y Aclaraciones para el otorgamiento en concesión de una superficie destinada a la explotación, operación y mantención de las plantas de combustible ubicadas en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo.
2. Que no me afectan y tampoco a la persona jurídica que represento (tachar si no representa a persona jurídica la parte pertinente) los impedimentos contemplados en el 1.5.1.; de las Bases de Licitación Privada para el otorgamiento en concesión de una

superficie destinada a la explotación, operación y mantención de las plantas de combustible ubicadas en el Ad. Carriel Sur y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 1

NOMBRE:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 2 (si
corresponde)

NOMBRE:

ANEXO N°3 CERTIFICADO DE VISITA VOLUNTARIA DE SUPERFICIE OFRECIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA

CERTIFICADO VISITA DE DEPENDENCIAS

En _____, a _____ días del mes de _____ de 2015, la Jefatura del
Aeropuerto/Aeródromo _____ Sr.
_____, certifica que
_____, RUN N° _____,
en representación de _____ RUT N° _____,
visitó la dependencia que comprende la superficie para el otorgamiento de una concesión en el
Aeropuerto/Aeródromo _____.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en proceso de
Licitación Privada de la DGAC.

Firma Jefatura Aeropuerto

ANEXO N°4 OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE UNA CONCESIÓN DESTINADA A LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS PLANTAS DE COMBUSTIBLE UBICADAS EN EL AD CARRIEL SUR Y EN EL AP CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

1. Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de otorgamiento de la concesión

En representación de:
(Completar solo si es persona jurídica)

Yo,, y
yo
(NOMBRE COMPLETO) (CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD)

Declaro conocer y aceptar íntegramente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases de Licitación Privada.

2. Oferta Económica

Mi oferta económica para la Licitación Privada en comento es un derecho aeronáutico mensual para el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas, de \$ _____, el que comenzaré a pagar en el mes N° _____.

Además pagaré USD 5,75 por m³ de combustible y lubricante de aviación vendido, el que se cobrará en todo evento, sin que sea parte de la oferta.

maceda,

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 1
NOMBRE:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 2 (si
corresponde)
NOMBRE:

ANEXO N°5: EJEMPLO DE CÁLCULO DE FACTOR DE LICITACIÓN

Empresa	Oferta	Mes en el cual comienza a pagar
N°1	\$ 2.560.000	11
N°2	\$ 6.000.000	14

$$F. L. = \sum_{n=1}^{14} \frac{(\text{flujo real})_n}{(1+i)^n}$$

$$F.L. N°1 = \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{11}} + \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{12}} + \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{13}} + \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{14}}$$

$$F.L. N°1 = \$ 2.426.785 + \$ 2.415.024 + \$ 2.403.320 + \$ 2.391.672$$

F.L. N°1	=	\$ 9.636.800
----------	---	--------------

$$F.L. N°2 = \frac{\$ 6.000.000}{(1+0,487\%)^{14}}$$

$$F.L. N°2 = \$ 5.605.481$$

F.L. N°2	=	\$ 5.605.481
----------	---	--------------

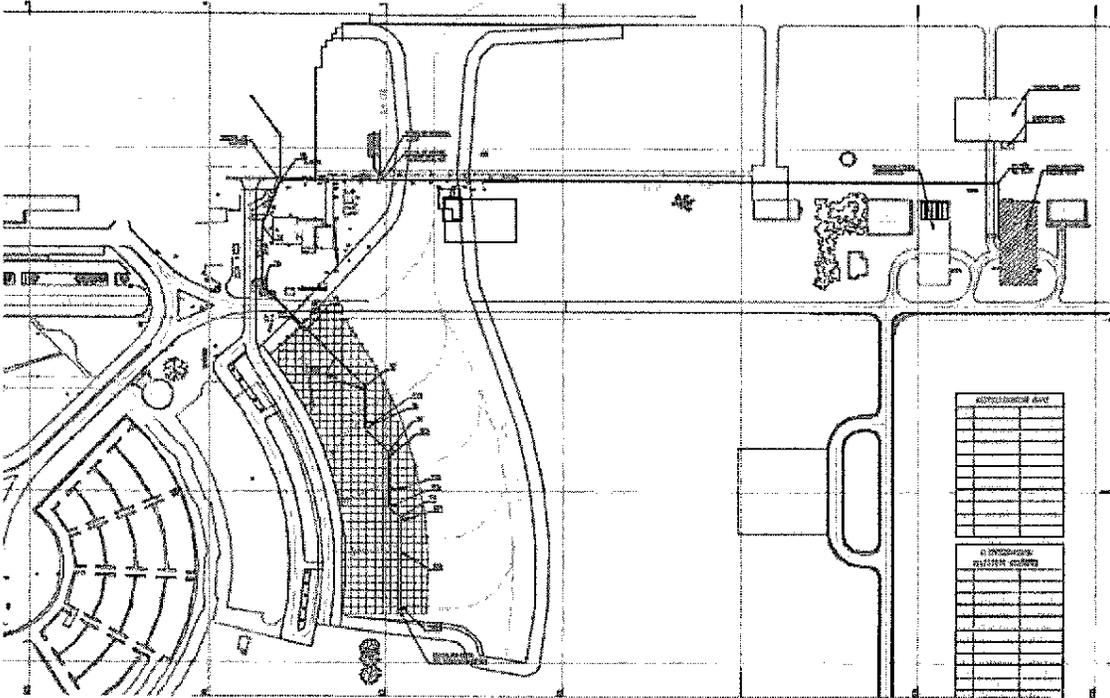
Considerando lo anterior, la oferta adjudicada sería la N°1, por ser mayor el Factor de Licitación que la oferta N°2

ANEXO N°6: EMPLAZAMIENTO DE LA SUPERFICIES A ENTREGAR EN CONCESIÓN:

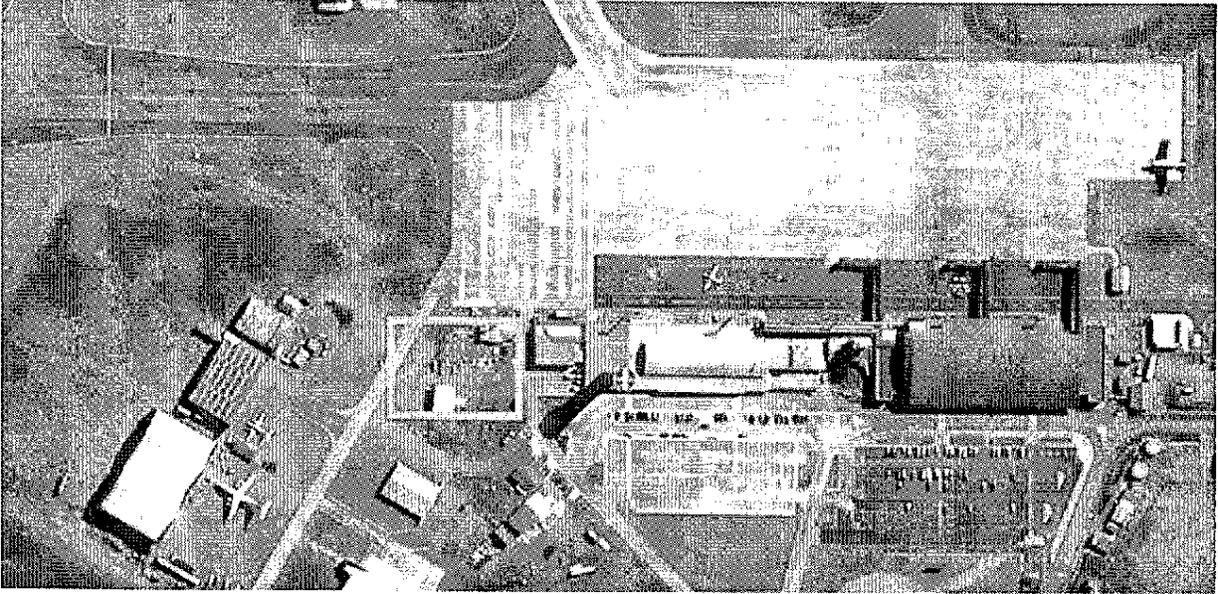
1. Ad. Carriel Sur



Red Hidrante Ad. Carriel Sur (referencial)



2. Ap. Carlos Ibáñez del Campo



Red Hidrante Ap. Carlos Ibáñez del Campo (referencial)

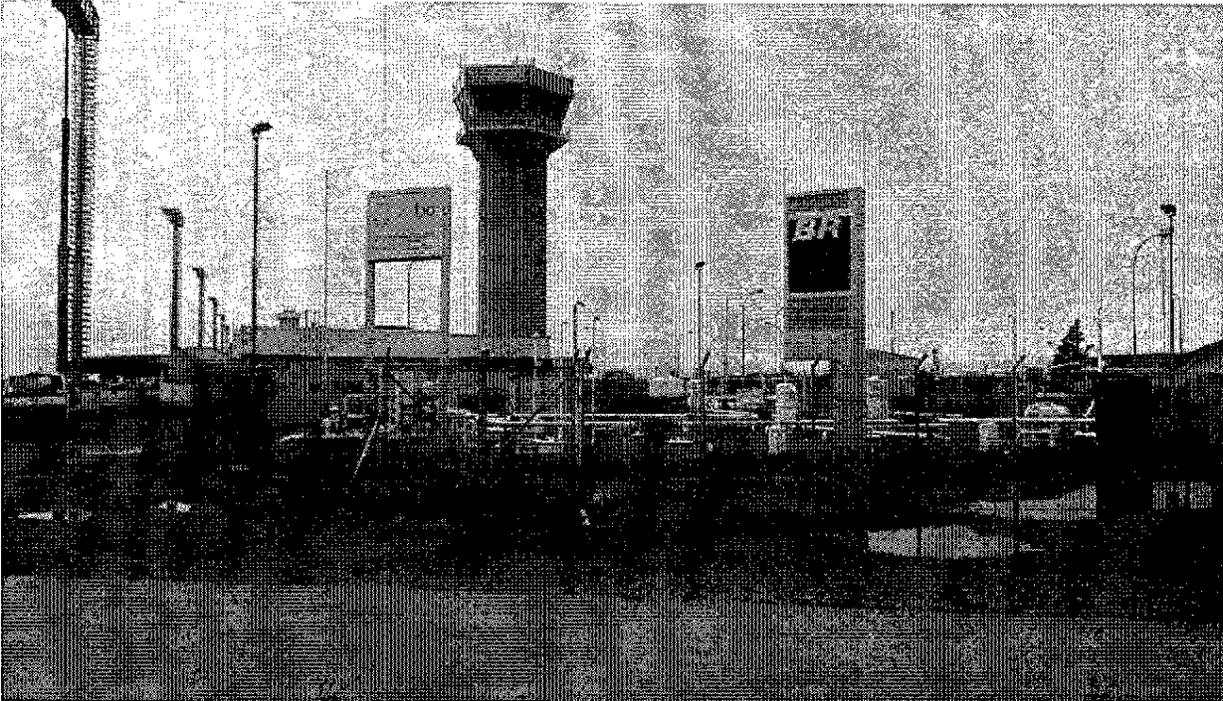


ANEXO N°7: FOTOGRAFÍAS DE LAS SUPERFICIES A ENTREGAR EN CONCESIÓN

1. Ad. Carriel Sur



2. Ap. Carlos Ibáñez del Campo



ANEXO N°8: INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONTIENEN LAS CONCESIONES A ENTREGAR

1. Ad. Carriel Sur

Inventario Aeroplanta Carriel Sur	
Descripción de Ítem	Cantidad
Estanque Jet A-1 capacidad 50 m3	5
Estanque AvGas capacidad 50 m3	1
Piping Red Hidrante Jet A-1	1
Piping Red Hidrante AvGas	1
Olla de pit en losa	9
Olla de pit en planta	1
Edificación de oficina aeroplanta	1
Cierre metálico con tres portones	1
Cámara separadora	1
Sistema de protección catódica	1
Caseta de desecho	1
Caseta de muestreo	1

2. Ap. Carlos Ibáñez del Campo

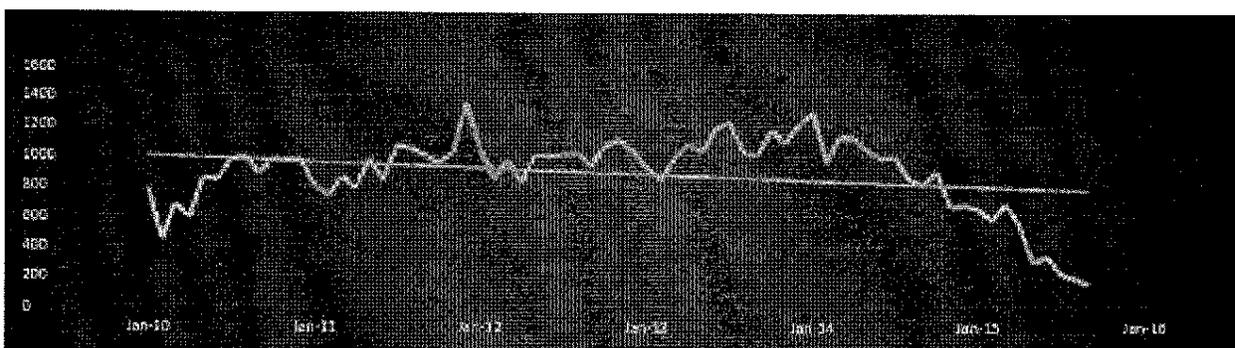
Inventario Aeroplanta Carlos Ibáñez del Campo	
Descripción de Ítem	Cantidad
Estanque Jet A-1 capacidad 50 m3	3
Estanque Jet A-1 capacidad 60 m3	2
Estanque AvGas capacidad 50 m3	1
Piping Red Hidrante Jet A-1	1
Piping Red Hidrante AvGas	1
Olla de pit en losa	11
Olla de pit en planta	1
Edificación de oficina aeroplanta	1
Galpones	2
Cierre planta con dos portones	1
Cámara separadora de hormigón	1
Cámara recuperadora de hormigón	1

ANEXO N°9: ESTADÍSTICA HISTÓRICA Y OTRAS INFORMACIONES DEL AD. CARRIEL SUR Y DEL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

1. Combustible vendido por Aeropuerto:

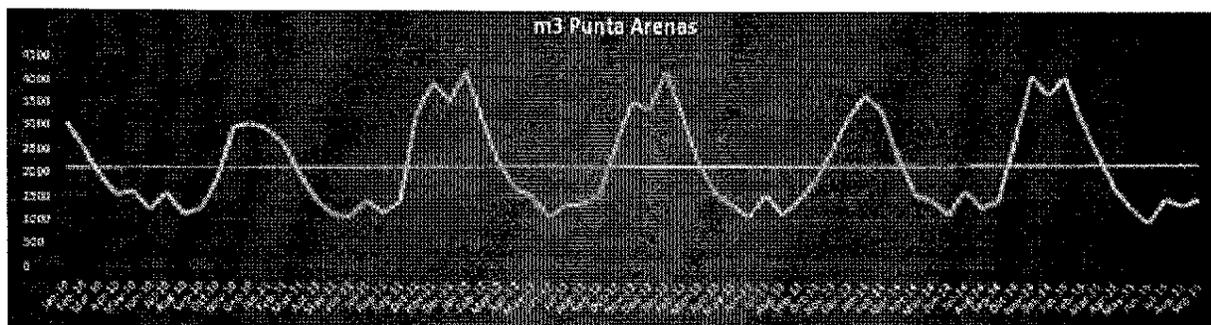
1.1 Ad. Carriel Sur

Total	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Promedios
Año 2010	781,275	435,955	670,812	580,649	848,363	837,7	969,862	987,198	878,161	974,294	964,569	972,031	825
Año 2011	795,45	728,486	859,783	778,844	974,445	835,121	1061,782	1044,734	997,703	948,687	1013,518	1349,339	949
Año 2012	1046,117	841,772	968,631	818,56	1002,22	990,514	1007,22	1019,605	926,134	1068,398	1107,156	1034,081	986
Año 2013	921,025	836,762	978,314	1079,405	1018,25	1177,654	1226,813	1024,377	1002,64	1172,597	1085,494	1207,35	1061
Año 2014	1285,351	954,536	1125,99	1118,67	1040,135	982,031	993,345	847,036	806,417	896,527	657,119	669,671	571
Año 2015	645,567	571,279	681,235	540,436	296,175	330,794	217,282	182,497	150,454				402



1.2 Ap. Carlos Ibáñez del Campo

Total	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Promedios
Año 2010	3044,475	2523,473	1927,48	1510,21	1577,35	1198,9	1560,64	1116,18	1209,51	1816,25	2954,182	3030,878	1956
Año 2011	2912,741	2601,267	1931,93	1388,48	1105,78	1073,47	1403,09	1148,4	1380,83	3224,89	3916,146	3514,718	2133
Año 2012	4159,211	3124,108	2202,65	1660,81	1480,93	1064,02	1311,54	1355,54	1522,79	2626,03	3510,791	3345,078	2280
Año 2013	4166,495	3218,792	2165,09	1557,76	1316,93	1066,16	1549,79	1123,97	1438,65	1825,28	2483,404	3190,748	2092
Año 2014	3655,315	3336,338	2342,91	1559,22	1421,56	1130,62	1630,36	1266,01	1422,05	2709,16	4073,975	3670,924	2352
Año 2015	4057,839	3104,262	2375,16	1652,06	1267,93	948,449	1457,93	1310,76	1458,47				1959



2. Operaciones

Año/Mes	SCCI	SCIE	Total general
2010	16.957	23.922	40.879
2011	17.037	21.547	38.584
2012	17.451	22.553	40.004
2013	17.392	20.324	37.716
2014	16.677	21.519	38.196
2015 (julio)	9.975	12.373	22.348
Total general	95.489	122.238	217.727
Promedio	15.915	20.373	36.288

3. Gastos Comunes o Servicios Básicos

Detalle de consumo por los distintos servicios básicos Ap. Carlos Ibáñez del Campo:

Mes	Consumo	Monto Luz	Monto Agua	Calefacción
ene-15	8023	\$ 851.915	\$ 16.960	\$ 24.897
feb-15	7292	\$ 775.160	\$ 16.960	\$ 25.946
mar-15	5873	\$ 626.165	\$ 16.960	\$ 23.256
abr-15	5977	\$ 637.085	\$ 16.960	\$ 31.309
may-15	4615	\$ 494.075	\$ 16.960	\$ 38.391
jun-15	4063	\$ 436.115	\$ 16.960	\$ 61.886
jul-15	6308	\$ 671.840	\$ 16.960	\$ 71.399
ago-15	4371	\$ 468.455	\$ 16.960	\$ 89.502
Promedios	5815	\$ 620.101	\$ 16.960	\$ 45.823

4. Avalúo y monto de contribuciones

Aeropuerto/Aeródromo	Rol de avalúo	Comuna	Avalúo año 2015	Valor cuota año 2015
Carriel Sur - Concepción	7023-108	Talcahuano	\$ 104.905.436	\$ 321.274
Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas	5046-168	Punta Arenas	\$ 32.736.980	\$ 100.257

Anexo N° 10: Detalle de documentos a presentar

Documentos de manera individual	Documentos de forma conjunta
Anexo N°1 (Documento N°2)	Anexo N°2 (Documento N°5)
Documento N°3	Anexo N°3 (Documento N°1, voluntario)
Documento N°4	Anexo N°4
Documento N°6	

- INVÍTESE** a participar de la presente propuesta a las empresas que adquirieron las bases de licitación pública aprobada por Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015.
- NÓMBRESE** las siguientes comisiones de Apertura de Ofertas, Estudio y Sugerencia de Adjudicación:
 - Comisión de Apertura de Ofertas: Directora Comercial, y/o Encargado Sección Concesiones, y/o Jefa Subdepartamento Comercialización, y/o Analistas Sección Concesiones, y/o Abogado del Departamento Jurídico.
 - Comisión de Estudio y Sugerencia de Adjudicación: Jefa Subdepartamento, y/o Comercialización, y/o Encargado Sección Concesiones, y/o Analistas Sección Concesiones.
- Las comisiones designadas procederán según corresponda, a la Apertura de las ofertas, a su evaluación y a emitir un Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
 - 1 EJEM. DASA., ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR- CONCEPCIÓN (I).
 - 1 EJEM. DASA., ZAA., AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS (I).
 - 1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I). S/N° EXP
 - 1 EJEM. COM., PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).
- MLL/mod/cpa/nmc 10122015

OBJ.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA Y DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PRIVADA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL AD. CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y NOMBRA COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS Y ESTUDIO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 0181 / 0548/

SANTIAGO, 11 DIC. 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N° 0459 de fecha 22 de junio de 2012, de la DGAC
- f) Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015.
- g) Acta de apertura de propuesta pública de fecha 25 de noviembre de 2015.
- h) Of. (O) N° 05/0/1459 de fecha 30 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la DGAC de convocar a Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantenimiento de la red de suministro de combustible

del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

- b) Que por Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015, la DGAC aprobó las Bases de Licitación Pública, dispuso el llamado a propuesta pública para el otorgamiento de las concesiones citadas en el párrafo a) precedente y nombró comisión de Apertura de Ofertas y Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
- c) Que el día 09 de noviembre de 2015, se publicó en el diario "El Mercurio", de la ciudad de Santiago el llamado a Propuesta Pública singularizado en la letra b) precedente.
- d) Que las Bases de Licitación Pública estuvieron a la venta y a disposición de los interesados, entre los días 10 y 11 de noviembre del año 2015, en la caja de la DGAC, ubicada en la calle Miguel Claro 1314 de Providencia; adquiriéndose 03 ejemplares de las Bases de Licitación Pública del rubro a licitar citado en el párrafo a), precedente.
- e) Que el día 25 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones del Departamento Comercial se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas, de la Licitación Pública en comento.
- f) Que el acta de apertura de propuesta pública para el otorgamiento de la concesión en comento, consigna la presentación de la única oferta de forma conjunta de las empresas Air BP Copec S.A. y Petrobras Chile Distribución Ltda., condicionando su oferta a la eliminación o modificación de las cláusulas números 15, 17, 21 y 23 del Capítulo 1.9.8 de las bases de licitación.
- g) Que remitida la oferta condicionada descrita en la letra f) precedente, al Departamento Jurídico de la DGAC, éste último mediante Oficio N° 05/0/1459 de fecha 30 de noviembre de 2015, informó que ésta vulnera el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, por lo que en tales términos impide su evaluación, ameritando que el proceso sea declarado desierto, conforme lo previene el punto 1.7.3 del pliego de condiciones.
- h) Que por tanto, persiste la necesidad de la DGAC de convocar a Licitación para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

RESUELVO

1. **DECLÁRESE** desierto el proceso de Licitación Pública efectuada por la DGAC, mediante Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015 y **DISPÓNESE** llamado a Propuesta Privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.
2. **APRUEBASE** las Bases de Licitación Privada reguladoras del proceso que a continuación se detallan:

BASES DE LICITACIÓN PRIVADA PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL AD. CARRIEL SUR Y EL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases de Licitación Privada regirán el otorgamiento en concesión para la explotación, operación y mantenimiento de la red de suministro de combustible ubicada en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, en las ciudades de Concepción y Punta Arenas respectivamente.

La entrega en concesión de cada una de las plantas será de forma conjunta, es decir el licitante adjudicado deberá explotar, operar y mantener ambas plantas de combustible.

Las superficies a entregar en concesión serán destinadas a la prestación del servicio de abastecimiento de combustible y lubricante de aviación.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1. Legislación Aplicable

Forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación Privada, las obligaciones y disposiciones que emanen de la Ley N° 18.916, que aprueba el Código Aeronáutico; la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, el Código Sanitario, la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio ambiente, el Decreto Ley N° 1.939 Normas Sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, Decreto N° 172, de 1974 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR – 50, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el ordenamiento jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo del concesionario asumir los costos que ello implique.

1.2.2. Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases de Licitación Privada, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. **Aeródromo:** Es toda área delimitada, terrestre o acuática habilitada por la autoridad aeronáutica y destinada a la llegada, salida y maniobra de aeronaves en la superficie.
2. **Aeropuerto:** Aeródromo público que se encuentra habilitado para la salida y llegada de aeronaves en vuelos internacionales.
3. **AIP:** Publicación de Información Aeronáutica (AIP por sus siglas en inglés).
4. **Área de Concesión:** Área de dimensiones definidas dentro de la cual, el concesionario efectuará actividades de explotación, operación y mantenimiento de las instalaciones existentes dentro de ella.
5. **Derecho Aeronáutico Mensual (DAM):** Es el valor que el oferente deberá pagar de forma mensual al adjudicarse la concesión.

6. **DGAC:** Dirección General de Aeronáutica Civil.

7. **H24:** Operación realizada durante las 24 horas del día.

8. **Conservación o Mantenición:** Corresponde a las reparaciones necesarias de las obras o instalaciones construidas por el concesionario, o preexistentes en el área de concesión, con el propósito de que éstas se mantengan o recuperen el nivel de servicio para el cual fueron proyectadas al momento de su construcción, tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden incluidas dentro de este concepto las medidas preventivas necesarias para que no se deterioren las obras e instalaciones.

9. **OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional.

10. **DAN:** Son disposiciones que la DGAC emite en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley, para regular aquellas materias de orden técnico u operacional, tendientes a resguardar la seguridad aérea.

11. **Licitantes:** el o los interesados en postular en la presente Licitación Privada.

12. **Adjudicatario o adjudicado:** Oferente al cual se le asignó el proceso de Licitación Privada.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL AERÓDROMO Y DEL AEROPUERTO

A. Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción:

El Ad. Carriel Sur es la principal unidad aeroportuaria de la Región del Biobío y se ubica específicamente en la comuna de Talcahuano. Está equipado con los instrumentos de acercamiento y de posicionamiento electrónico necesarios para recibir vuelos internacionales que no puedan aterrizar en el Ap. Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez. Las líneas aéreas que operan regularmente son LATAM Airlines y Sky Airline, entre otras, con vuelos regulares desde y hacia las ciudades de Santiago, Temuco y Puerto Montt (sujeto a variaciones dispuestas por los operadores).

La concesión del edificio terminal, está a cargo de la empresa Aerosur S.A. (empresa que posee la concesión del aeródromo hasta agosto del año 2016), administrando la explotación de los servicios comerciales del terminal aéreo, tales como servicios a compañías aéreas (mesón de chequeo pasajes y equipajes, puentes de embarque, etc.), y a pasajeros (estacionamientos, venta de bienes, restaurante, cafeterías y salón VIP).

Posee un edificio terminal de pasajeros de 8.209 m², con capacidad para recibir un millón de pasajeros al año. Diseñado en dos niveles, con cuatro puentes de embarque y 5 posiciones de embarque remotas; plataforma para estacionamiento de aeronaves; vialidad interior del aeródromo y estacionamientos públicos con 394 ubicaciones dentro de las cuales se incluyen 7 para minusválidos. Cuenta con una pista de aterrizaje, cuyas dimensiones son: 2.600 m de largo y 45 m de ancho, construida en asfalto.

En el año 2014 el Ad. Carriel Sur reportó 16.677 operaciones aéreas, entre aterrizajes y despegues, alcanzando un promedio anual desde el año 2010 de 17.103 operaciones.

A continuación se resumen los servicios que se encuentran en el aeródromo y sus horarios de funcionamiento:

Servicios	Horario de funcionamiento
Aduanas	A solicitud, en coordinación 48 horas antes con la oficina ARO. Sábados, domingos y festivos fuera de servicio, salvo para inspección.
Inmigración	A solicitud, en coordinación 48 horas antes con la oficina ARO. Sábados, domingos y festivos fuera de servicio, salvo para inspección.
Dependencias de Sanidad (SAG)	H24
Oficina de notificación AIS	H24
Oficina de notificación ATS (ARO)	H24
Oficina de notificación MET	H24
ATS	H24
Abastecimiento de combustible Jet A1, AVGAS 100LL	En horario de verano entre 11:30 a 23:00, durante todo el año, en caso de ser necesario el servicio fuera de ese horario, deberá coordinarse previamente.
Servicios de escalas	Sí
Seguridad (AVSEC)	H24
Descongelamiento	No

B. Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas:

El Ap Carlos Ibáñez del Campo, se encuentra ubicado a 20 km al norte de la ciudad de Punta Arenas en el costado oriente de la ruta 9, que une Punta Arenas con Puerto Natales, próximo al Estrecho de Magallanes con una elevación de 43 m sobre el nivel del mar. Destacan las fuertes ráfagas de vientos del sector y bajas temperaturas en invierno con nieve en los meses más fríos. El mencionado aeropuerto es la vía de ingreso más utilizada para el acceso a la Región de Magallanes, la que permite consolidar la accesibilidad e incentivar la integración de la región con la Patagonia y con el resto del país, como asimismo, impulsar la actividad turística internacional de alto nivel.

Su operación es mixta, es decir, cumple funciones aeroportuarias civiles y militares. En el año 2014 el Ap. Carlos Ibáñez del Campo tuvo 21.519 operaciones aéreas, entre aterrizajes y despegues, alcanzado un promedio anual desde el año 2010 de 21.973 operaciones. Cuenta con tres pistas de aterrizaje, ubicadas en sentidos triangular para adaptar sus operaciones de aterrizaje y despegue a los fuertes vientos que permanentemente cambian de dirección. Las pistas tienen longitudes que van desde los 1.677 m a 2.790 m, con un ancho común de 45 m, construidas en hormigón y asfalto.

El terminal de pasajeros tiene una superficie de 7.000 m², cuenta con 3 puentes de embarque y 6 posiciones remotas. Dispone de un sistema de climatización para enfrentar las bajas temperaturas en los meses de invierno, asimismo dispone de estacionamientos para el público con una capacidad de 250 vehículos, dentro de los cuales se cuentan 5 ubicaciones reservadas para minusválidos.

A continuación se resumen los servicios que se encuentran en el Aeropuerto y sus horarios de funcionamiento:

Servicios	Horario de funcionamiento
Aduanas	Lunes a Domingos de 06:45 a 17:18. En otro horario coordinar con la oficina ARO.
Inmigración	H24
Dependencias de Sanidad (SAG)	H24
Oficina de notificación AIS	H24
Oficina de notificación ATS (ARO)	H24
Oficina de notificación MET	H24
ATS	H24
Abastecimiento de combustible Jet A1, AVGAS 100LL	H24
Servicios de escalas	Sí
Seguridad (AVSEC)	H24
Descongelamiento	No

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE SE INCLUYEN EN LA CONCESIÓN

Las superficies que se incluyen en la concesión son las siguientes:

A. Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.000 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

B. Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.263 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

La mantención incluye las obras existentes y las que eventualmente se autoricen, siendo estas ejecutadas a costo del adjudicatario, dentro del área de concesión, señaladas en el Anexo N° 6 de las presentes Bases de Licitación Privada.

Los proyectos de mejoramiento de las superficies a entregar en concesión deberán contar con la aprobación de la DGAC.

Los licitantes que requieran realizar una instalación de faena, para llevar a cabo un proceso de construcción y/o habilitación, deberán utilizar la superficie entregada en concesión. De requerir una mayor superficie, ésta se encontrará afectada al pago de un derecho aeronáutico mensual, de acuerdo al DAR-50, y deberá coordinar su instalación, funcionamiento y contrato con la Jefatura del aeropuerto o aeródromo respectivo.

El suministro de servicios básicos (luz y agua) funciona de la siguiente manera:

- Ad. Carriel Sur: en este caso la concesión se encuentra conectada directamente a los proveedores de los servicios básicos.
- Ap. Carlos Ibáñez del Campo: el concesionario deberá pagar los consumos por servicios básicos (luz, agua y electricidad) a la DGAC, ya que se encuentra conectada a las redes institucionales y se efectúan los cobros proporcionales.

1.5. DE LA LICITACIÓN PRIVADA

1.5.1. Licitantes

Quienes participen en esta Licitación serán llamados Licitantes. Sólo podrán postular a esta propuesta las personas, jurídicas o naturales, de nacionalidad chilena, que hayan adquirido las presentes Bases de Licitación Privada, constancia que será requerida tal como lo señala el punto 1.6.5. letra a) Documento N°4, y que además cumplan con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros:

- 1) Las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de la DGAC, que hayan sido destinados a ella o que se desempeñen en la Institución en cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios.
- 2) Las personas Jurídicas cuyos socios, administradores o directores, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, indicada en el numeral 1) precedente.
- 3) Los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de las personas referidas en los numerales 1) y 2) precedentes.

Conforme a lo señalado, los postulantes deberán completar y firmar ante notario público, declaración jurada contenida en las presentes Bases de Licitación Privada, Anexo N°2.

Podrán participar en esta Licitación Privada empresas que operen de forma conjunta ambos aeropuertos, debiendo acompañar declaraciones juradas, en donde manifiesten que operarán de forma conjunta aeropuertos objeto de esta propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, serán ambas empresas responsables ante la DGAC.

En este sentido si dos o más empresas deciden postular de forma conjunta a la presente Licitación Privada, no podrán postular de forma individual a la citada concesión.

No podrán participar en esta Propuesta las personas naturales o jurídicas que a la fecha de apertura tengan obligaciones o facturas vencidas impagas por cobros efectuados por la DGAC, lo que se acreditará por un certificado que el oferente deberá solicitar al Departamento Comercial, al menos 5 días hábiles antes de la Apertura.

Si el certificado manifiesta deudas, el oferente podrá participar si presenta, en conjunto con el certificado, el comprobante de pago de la citada deuda, por el monto que señala el certificado.

Quedarán excluidos, quienes al momento de la presentación de la oferta, o de la suscripción de la concesión, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente Licitación Privada. En este sentido la DGAC revisará el listado de empresas condenadas en el link www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=66&Itemid=957, de la Dirección de Compras. Documento que servirá de suficiente fundamento para dejar fuera de bases a la empresa condenada.

También quedarán excluidos, del proceso, los licitantes que presenten deudas por concepto de contribuciones por concesiones entregadas por la DGAC, al momento del estudio de las ofertas presentadas. De acuerdo a la información de la página de la Tesorería General de la República y al listado de roles de avalúo vigentes que mantiene la DGAC.

Durante el período de estudio y evaluación, de las propuestas, la DGAC podrá efectuar consultas a uno o más licitantes, reunidos o separados, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas se contendrán en documento que quedará a disposición de los licitantes en el Departamento Comercial de la DGAC ubicado en el Edificio Aeronáutico Central (Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago), y se remitirán también al correo electrónico presentado por el oferente.

En este mismo período se podrá solicitar a los licitantes que se salven errores u omisiones meramente formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos licitantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la DGAC, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los licitantes.

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las presentes Bases de Licitación Privada que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC.

1.5.2. Documentos que conforman las Bases de Licitación Privada

Los proponentes, para el estudio y preparación de sus ofertas, deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación:

Doc. N° 1: Las Bases Administrativas.

Doc. N° 2: Las Bases Técnicas.

Doc. N° 3: Las Bases Económicas.

Doc. N° 4: Los anexos incluidos, las aclaraciones y respuestas a las preguntas que los licitantes efectúen.

1.5.3. Visitas voluntarias al Bien Inmueble

Los Licitantes podrán efectuar visitas a las superficies que se ofrecen en concesión. Las visitas deberán ser solicitadas mediante correo electrónico a la dirección cpereira@dgac.gob.cl.

Las visitas se deberán efectuar en el periodo comprendido entre el 14 y el 18 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. El horario de las visitas será entre las 10:00 hrs. y las 16:00 hrs. de cada día hábil dentro del periodo anteriormente señalado.

Cualquier pregunta que se origine durante la visita, debe ser realizada durante la etapa de consultas y aclaraciones descrita a continuación.

1.5.4. Consultas y Aclaraciones a las Bases de Licitación Privada

Los Licitantes que hayan comprado las Bases de Licitación Privada, podrán hacer consultas sobre ellas. La DGAC, recibirá consultas por escrito relativas a estas Bases el día 21 de diciembre de 2015 de 10:00 horas hasta las 14:00 horas en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y/o a través del correo electrónico cpereira@dgac.gob.cl, mismo horario.

Las respuestas y aclaraciones a todas las consultas, firmadas por el Departamento Comercial serán notificadas por carta certificada a los domicilios estampados en la carta consulta y mediante correo electrónico indicado en la carta consulta. Las referidas respuestas también estarán a disposición de todos los proponentes en la Sección Concesiones del Departamento Comercial a contar del día 28 de diciembre de 2015, y se entenderán parte integrante de las presentes Bases de Licitación Privada. En aplicación del principio de economía procedimental, se podrán remitir las respuestas a las consultas antes de la fecha prevista si así lo estima conveniente la DGAC.

1.6. DE LAS OFERTAS

Para la preparación de las ofertas, es obligación que los Licitantes realicen el estudio exhaustivo de los documentos entregados por la DGAC y todas las condiciones de las presentes Bases de Licitación Privada. Además, deberá contar con toda la información complementaria necesaria que se deba obtener para la mantención de la obra o de las instalaciones pertinentes, para la preparación de la oferta, como también los permisos que correspondan, de forma de lograr una exacta apreciación de las características de las instalaciones, sus dificultades, normativas aplicables y costos asociados. En virtud de lo anterior, el Adjudicatario o Concesionario, según corresponda, no podrá aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones establecidas en las presentes bases para reparar y explotar, según corresponda, las obras y servicios objeto de la concesión, una vez presentada su oferta.

1.6.1. Costo de la Oferta

Serán de cargo del Licitante todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta, no siendo la DGAC, en ningún caso, responsable de estos costos. El adjudicado no podrá considerar como gastos de la misma, aquellos derivados del proceso de Licitación Privada.

1.6.2. Idioma de la Oferta

Las ofertas y todos los anexos entregados por los Licitantes deberán estar escritos en idioma español.

1.6.3. Moneda de la Oferta

Los valores de las ofertas, deberán venir expresados en Pesos Chilenos (CLP).

1.6.4. Entrega de Ofertas

El Licitante deberá entregar un (1) original de la Oferta Técnica y un (1) original y de la Oferta Económica.

Las Ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, señalando cual corresponde a oferta técnica y cual a oferta económica, debiendo indicar en cada uno el nombre del (los) Licitante(s) y deberá llevar además la firma del (los) Representante(s) designado(s) para la Licitación Privada.

Los sobres de oferta se entregarán de la siguiente forma:

- **OFERTA TÉCNICA:** Un (1) sobre de oferta cerrado y firmado, conteniendo el original de la oferta técnica.
- **OFERTA ECONÓMICA:** Un (1) sobre de oferta cerrado y firmado, conteniendo el original.

1.6.5. Documentos que deben contener los sobres de la oferta

A. Documentos que se deben incluir en el sobre denominado oferta técnica (Antecedentes Generales)

Documento N°1: Formulario firmado de Solicitud de Concesión:

Formulario firmado de solicitud de concesión. (Anexo N°1)

Documento N°2: Antecedentes y Documentos Legales

Si el Licitante es persona jurídica, indicar en una hoja:

- Razón social.
- Giro o Actividad Comercial.
- Domicilio.
- RUT.
- Nombre del o los representantes legales y correos electrónicos.
- Acompañar: certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no

superior a 30 días corrido a la fecha de su presentación; y copia de la inscripción del extracto de la escritura social con sus respectivas anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, también con una antigüedad no superior a 30 días corrido desde la fecha de su presentación. Dichos documentos deberán ser acompañados en original o copia autorizada ante notario público.

- Adjuntar mandato o poder que acredite la personería del representante de la persona jurídica, acompañado de su certificado de vigencia, cuando correspondiere, emitido por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, con una antigüedad que no será superior a 30 días corridos desde la fecha de su presentación. Dicho documento podrá venir original o fotocopia autorizada ante notario público.

Documento N°3: Comprobante de compra de Bases de Licitación Privada

Factura o copia simple que acredita haber adquirido las presentes Bases de Licitación Privada.

Documento N°4: Aceptación Antecedentes entregados por la DGAC

El Licitante debe hacer suyo los antecedentes entregados por la DGAC señalados en las presentes Bases de Licitación Privada, adhiriendo a la totalidad de su contenido, no pudiendo en el futuro, como concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicio, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones y/o deficiencias en su contenido.

Por lo tanto, debe presentar una declaración jurada firmada ante notario público, donde el Licitante consigne la situación de haber estudiado las Bases de Licitación Privada y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como así también, que no incurre en inhabilidades para participar en el proceso. (Anexo N° 2).

Sólo se considerarán los documentos originales sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo que vengan en la Declaración Jurada.

Documento N°5: Certificado de deudas

Certificado entregado por el Departamento Comercial, en el cual conste que el licitante no presenta deuda con la DGAC.

B. Documentos que se deben incluir en el sobre denominado oferta económica

En la oferta económica, el (los) Licitante(s) presentarán el documento en que se hará constar el Derecho Aeronáutico Mensual ofertado.

Lo anterior, se formalizará por medio de un formulario de declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de otorgamiento de la concesión y oferta económica, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación Privada, según formulario de presentación a Licitación Privada contenido en el Anexo N° 4.

1.7. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

1.7.1. Recepción y apertura de las ofertas económicas

La recepción y la apertura de los sobres de oferta se realizarán en un solo acto, el día 06 de enero de 2015 a las 10:00 horas, en punto, en la sala de reuniones que disponga el

Departamento Comercial de la DGAC, Miguel Claro N°1314, Providencia, Santiago. No se recibirá ninguna documentación con posterioridad a esa hora, en donde se levantará un acta de recepción de las propuestas, individualizando los Licitantes. Una vez iniciado el acto de apertura no se permitirá el ingreso de ninguna persona.

Aquellos sobres de oferta que presenten más de una oferta económica, o que no incluyan todos los antecedentes requeridos, o que presenten enmiendas, tachaduras y/o condicionamientos de cualquier tipo, serán rechazados.

Del acto de apertura se levantará un acta, la que será firmada por los representantes de la DGAC. En el acta se consignarán los nombres de todos los Licitantes y montos de las ofertas. En caso de existir sobres de oferta rechazados, se dejará constancia de ellos en el acta.

La omisión de uno o más requisitos mencionados 1.6.5 de las presentes Bases será causal de rechazo de la oferta presentada, y por lo tanto, el proponente quedará excluido de la Licitación.

1.7.2. Evaluación de las Ofertas Económicas

Las ofertas económicas serán evaluadas por una comisión de evaluación conformada por al menos el Jefe de la Sección Concesiones, del Departamento Comercial y dos analistas de la misma Sección.

La comisión de evaluación verificará si los antecedentes presentados en las ofertas económicas se ajustan a las presentes Bases de Licitación Privada y se calculará el Factor de Licitación Privada para cada oferta.

1.7.3. Derecho a desestimar todas las ofertas

La DGAC tendrá el derecho de declarar desierta la presente Licitación Privada, rechazando fundadamente todas aquellas ofertas que no le den suficientes garantías, o que no se estimen convenientes para sus intereses; sin indemnización alguna para los Licitantes.

1.8. ADJUDICACIÓN E INICIO DEL CONTRATO

1.8.1. Adjudicación del contrato

La DGAC adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando el factor de licitación establecido en las presentes Bases. El Licitante cuya propuesta u oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario. La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada de la DGAC, que será notificada al proponente por medio de carta certificada, dirigida al domicilio estampado en la presentación de ofertas.

Si el Licitante que resulte adjudicado es una persona jurídica, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, desde la notificación del acto administrativo que otorga la concesión, para presentar los antecedentes jurídicos que la DGAC le requiera, en caso de corresponder. Dispondrán igualmente del mismo plazo para acreditar la personería de su representante legal y su vigencia. Toda la documentación que se requiera en cumplimiento a lo anterior deberá ser original o copia autorizada.

1.8.2. Constitución como Persona Jurídica

El Licitante que postule en calidad de persona natural, deberán constituirse como persona jurídica una vez informada que ha sido adjudicada la concesión, para esto deberán presentar todos los antecedentes legales descritos en los Antecedentes a presentar por el Licitante antes de dictar la Resolución que otorga la concesión, en un plazo que no excederá los 15 días hábiles.

La entrega de la concesión, quedará sujeta a la Resolución que otorgue la concesión.

1.8.3. Inicio del Plazo de Concesión

El inicio del plazo de la concesión será la fecha que se indique en la Resolución Exenta que otorgue la concesión al Adjudicatario, el que se estima para el día 01 de febrero de 2016.

1.8.4. Duración de la Concesión

La concesión será otorgada por 14 meses, contados a contar de la fecha citada en el punto 1.8.3 precedente, sin perjuicio que a requerimiento de la DGAC, su vigencia pueda ser prorrogada por períodos de 12 meses, con posterioridad a la fecha indicada, por causas debidamente justificadas por la DGAC.

Respecto de lo anterior, el concesionario permanecerá en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo y el tiempo que se determine para ello, el que no podrá exceder de los 6 meses indicados anteriormente y será previamente notificado por la DGAC, mediante carta certificada al domicilio registrado en la DGAC. La notificación se realizará a lo menos con 30 días corridos de antelación a su término.

La finalidad de extender la concesión, es resguardar el normal funcionamiento del servicio, por ejemplo a causa de que no se haya podido llevar a cabo el proceso de una nueva Licitación antes del término de la concesión.

Adjudicada la concesión, se procederá a la entrega formal de la superficie e instalaciones a través del Acta de Entrega respectiva, dando con ello inicio al plazo de concesión.

1.9. DEL CONCESIONARIO

1.9.1. Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico

Para todos los efectos legales, el contrato de concesión se considerará celebrado en Chile y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación chilena.

El concesionario deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, que se relacionan con él y con todos aquéllos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, será de su entero cargo, costo y responsabilidad el pago de todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes y cualquier otro desembolso que fuere necesario durante la operación del Bien Inmueble.

1.9.2. Responsabilidad del concesionario

El concesionario será siempre responsable del cumplimiento cabal, íntegro y oportuno del contrato de concesión.

1.9.3. Modificación de los estatutos sociales del concesionario

Será obligación del concesionario, informar por escrito y al más breve plazo, cualquier modificación que se introduzca a sus estatutos sociales, con el objeto de efectuar oportunamente los cambios administrativos inherentes a la concesión. Los antecedentes que dan cuenta de ello, deberán acompañarse en original o autorizados ante notario público.

1.9.4. De la cesión de la concesión

El concesionario podrá ceder o transferir los derechos que le correspondan, en virtud de la concesión, siempre y cuando cuente con la autorización previa de la DGAC.

1.9.5. Relación entre el concesionario y la DGAC

El concesionario se relacionará con la DGAC, a través del Departamento Comercial y/o las Jefaturas del Aeropuerto y/o Aeródromo.

1.9.6. Garantías del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicado deberá entregar a la DGAC, dos instrumentos de garantía de la plaza para caucionar el fiel, oportuno, íntegro y cabal cumplimiento del contrato de concesión, pudiendo ser: Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, pagadero a la vista e irrevocable; este instrumento deberá ser expresado en Unidades de Fomento y tendrá una vigencia mínima hasta el 30 de junio del año 2017, es decir, 3 meses posteriores a la fecha de término de la concesión.

En caso de no poder presentar el instrumento de garantía con la vigencia anteriormente mencionada, el concesionario podrá presentar boletas sucesivas con vigencias de al menos un año, cada una de las cuales será reemplazada 15 días antes de su vencimiento. Esto se realizará hasta alcanzar la vigencia mínima mencionada en el párrafo anterior.

El instrumento de garantía, deberá ser tomado a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT: 61.104.000-8, y en su glosa deberá indicar lo siguiente:

- Ad. Carriel Sur – Concepción: "garantizar contrato de concesión en el Ad. Carriel Sur".
- Ap. Carlos Ibáñez del Campo – Punta Arenas: "garantizar contrato de concesión en el Ap. C. Ibáñez del Campo"

No se aceptará ningún instrumento de garantía con equivalencia en pesos, ni con fecha de vencimiento menor a la expresada en las presentes Bases de Licitación Privada. La individualización del instrumento de garantía que se deba presentar se indicará en el oficio de adjudicación.

El adjudicado, dispondrá de un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del inicio del contrato para presentar los instrumentos de garantía individualizados anteriormente. Su no

presentación, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado del contrato de concesión.

Estos instrumentos de garantía, podrán hacerse efectivos en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales o bien, intereses y/o reajustes, según proceda, o cualquier otra obligación que señale la Ley, la reglamentación aplicable, las presentes Bases y/o el contrato. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo, y en el caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer el instrumento de garantía en su monto y plazo original.

En caso de extenderse el plazo de la concesión por cualquier motivo, será obligación del concesionario reemplazar antes del 30 de junio de 2017 el instrumento de garantía que haya presentado para su concesión, por otra de igual valor y de nueva vigencia, es decir, tres meses posteriores a la fecha de término que se establezca para la concesión.

En caso que los oferentes postulen de forma conjunta, cada uno de los participantes de la operación conjunta, deberán presentar una garantía de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

1.9.7. Infracciones y multas

La DGAC, está facultada para aplicar multas al concesionario por aquellas infracciones o contravenciones a cualquiera de las obligaciones impuestas por la concesión, cuando éstas no alcanzaren a constituir causal de término inmediato de ella.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, la Jefatura del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo le aplicará una multa que no excederá de un 20% del Derecho Aeronáutico Mensual, de la última factura emitida por este concepto, situación que el concesionario declara conocer y aceptar. El concesionario podrá reclamar de la multa impuesta ante el Director General de Aeronáutica Civil dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación de su imposición.

1.9.8. Obligaciones del concesionario y atribuciones de la DGAC

1) El concesionario, autoriza expresamente a la DGAC para hacer efectiva la respectiva garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie e instalaciones entregadas en concesión, éstas no fueren devueltas oportunamente, y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo del concesionario, al momento de ponérsele término a la concesión. En todo caso, el cobro de la garantía puede realizarse en cualquier momento, cuando ocurra una causal que lo habilite.

2) El concesionario deberá presentar antes del quinto día siguiente al término de cada mes la declaración de ventas efectuadas en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo, como así también, todos los documentos contables para su revisión, a requerimiento de la DGAC, de acuerdo al instructivo de declaración de ventas de combustibles y lubricantes, el cual será enviado una vez adjudicado.

- 3) El concesionario autoriza a la DGAC para que en caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de las obligaciones que se originan por la presente concesión, ingrese sus datos en un sistema de información comercial público, pudiendo ser procesados, tratados y comunicados, en cualquier forma o medio. Asimismo, el concesionario autoriza a la DGAC para el tratamiento de sus datos personales, en el cumplimiento de sus funciones propias.
- 4) El concesionario deberá destinar la superficie e instalaciones que se le entregue, exclusivamente a los fines y objeto de la concesión, así como también, mantener y conservar en perfectas condiciones de ornato y aseo los lugares que corresponden a la concesión y su entorno.
- 5) El concesionario deberá someterse a la supervigilancia y fiscalización de la Jefatura del Ad. Carriel Sur, del Ap. Carlos Ibáñez del Campo, y del Departamento Comercial, quienes serán el nexo entre el concesionario y la DGAC, como asimismo, a las inspecciones que se dispongan en el momento en que se estime conveniente.
- 6) Serán de cuenta exclusiva del concesionario el pago de las contribuciones, impuestos fiscales, municipales o de cualquiera otra naturaleza a que pudiere estar afecta la concesión o los derechos que de ella emanen, incluidos el pago de derechos, multas o sanciones que le impusiere cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal u otras y en general cualquier responsabilidad que tenga como causa o se derive del ejercicio de los derechos que confiere la concesión.
- 7) Será responsabilidad del concesionario, la obtención de los permisos y/o patentes comerciales, municipales u otras, a las que esté afecta la concesión.
- 8) El cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente concesión, serán sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones que deberá obtener el concesionario, por tanto no podrá el concesionario justificar su incumplimiento bajo el argumento de no haber obtenido oportunamente los permisos necesarios para su funcionamiento, ni aún aquellos que le corresponda otorgarlos a la DGAC.
- 9) El concesionario, deberá exhibir cada vez que le sea requerido por la autoridad aeronáutica, el comprobante que acredite el pago de las contribuciones, derechos y/o patentes, según corresponda.
- 10) Será responsabilidad del concesionario el cumplimiento de las disposiciones tributarias, municipales, sanitarias, medioambientales u otras que afecten la concesión.
- 11) Será obligación del concesionario el cumplimiento estricto de las obligaciones que emanan de las leyes y los contratos de trabajo del personal de su dependencia.
- 12) El concesionario asumirá la responsabilidad y defensa de cualquier reclamo judicial o administrativo, que pudiere surgir por daños a la propiedad, lesiones o muertes de personas, como consecuencia de operaciones efectuadas por el concesionario o personal de su dependencia, en el caso de corresponder.

- 13) El concesionario sólo podrá instalar sistemas de comunicaciones por línea física, en caso de cualquier otro tipo de sistemas, deberá requerir autorización a la DGAC, la que deberá ser entregada por escrito.
- 14) El concesionario no podrá efectuar otras construcciones, instalaciones o mejoras, que las ya permitidas por la DGAC, sin la autorización de ésta, dada por escrito.
- 15) La DGAC por intermedio de la Jefatura del Aeródromo/Aeropuerto correspondiente, se reserva el derecho de cambiar de ubicación al concesionario y conservar, aumentar o disminuir la superficie ocupada. El costo de reubicación será por cuenta del concesionario.
- 16) La DGAC no responderá en caso alguno por los robos, perjuicios u otros daños que pueda sufrir el concesionario o terceros dentro de la dependencia que comprenda la concesión.
- 17) La DGAC se reserva el derecho de otorgar a futuro, otras concesiones para la misma finalidad y servicio, si así lo determinan las necesidades del Aeródromo/Aeropuerto y la Institución.
- 18) Al término de la concesión o en el caso que éste quedare sin efecto por cualquiera causa, las construcciones, instalaciones o mejoras que se introdujeran quedarán a beneficio fiscal, sin indemnización alguna por parte del Fisco.
- 19) Será obligación del concesionario cumplir con todas las disposiciones que la DGAC dicte, relacionadas con el funcionamiento y seguridad del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo.
- 20) El concesionario deberá informar por escrito a la DGAC cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
- 21) Será obligación del concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo del concesionario asumir los costos que ello implique.
- 22) El concesionario deberá suscribir ante notario público, tres ejemplares de la Resolución que adjudica la concesión, en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo notario y remitir a la DGAC uno de estos, con la constancia de su protocolización. La no presentación de la protocolización, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado a la concesión.
- 23) El concesionario deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, que se relacionan con él y con todos aquéllos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, será de su entero cargo, costo y responsabilidad el pago de todos los derechos impuestos, tasas,

contribuciones y otros gravámenes y cualquier otro desembolso que fuere necesario durante la operación del bien inmueble.

24) El concesionario deberá asistir a todas las reuniones de Comité FAL del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo y participar en los planes de emergencia y de seguridad aeroportuaria que establezca la autoridad aeroportuaria. De la misma forma, deberá entregar al Jefe del Aeródromo/Aeropuerto una copia fiel de los planes de emergencia, seguridad y contingencia que desarrolle el concesionario para sus instalaciones, en un plazo no superior a 30 días a partir de la fecha de inicio de la concesión. Las modificaciones y enmiendas que sufran los planes antes indicados, también deberán ser notificadas a la brevedad posible a la autoridad aeroportuaria respectiva.

25) El concesionario estará obligado a entregar en forma completa y expedita, la información técnica y de existencias de combustibles que sean solicitada por el Jefe del Aeródromo/Aeropuerto.

26) Será obligación del concesionario tomar pólizas de seguro contra incendio y de responsabilidad civil por las superficies e instalaciones entregadas en concesión en ambos aeródromos.

1.10. DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS

1.10.1. Servicios que el concesionario deberá ofrecer

El concesionario deberá prestar el servicio de abastecimiento de combustible y lubricante de aviación en la superficie e instalaciones entregadas en concesión. Para esto, estará obligado a obtener los permisos, autorizaciones o certificaciones que correspondan según el ordenamiento jurídico.

1.10.2. Sobre la operación en los Aeródromos

El concesionario estará obligado a dar cumplimiento a todas las normas vigentes y las publicaciones NOTAMS que afecten al Ad. Carriel Sur y al Ap. Carlos Ibáñez del Campo. De la misma forma, el concesionario estará obligado a dar cumplimiento a las restricciones de venta y entrega de combustible de aviación, cuando la Autoridad Aeronáutica así lo determine, en casos de emergencias, catástrofes naturales, desastres u otra situación de causa mayor

En particular, el concesionario deberá dar cumplimiento a lo descrito en los puntos siguientes.

a) Ingreso de vehículos a la parte aeronáutica

El concesionario será responsable de desarrollar los cercos, puertas y portones de acceso que permitan, fehacientemente controlar, que ningún vehículo o persona, que no cuente con la previa autorización de la DGAC, ingrese a la parte aeronáutica del Aeródromo o Aeropuerto a través de sus instalaciones.

De la misma forma, los vehículos y maquinarias empleadas por el concesionario para el desarrollo de sus actividades, deberán contar con las autorizaciones, características técnicas y

de señalización dispuestas para su circulación en la parte aeronáutica del Aeródromo o Aeropuerto.

b) Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos

El concesionario será responsable de dar cumplimiento a la norma DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos, como a sus modificaciones y normativa que en el futuro la reemplace.

c) Credenciales aeroportuarias

El concesionario será responsable de dar cumplimiento a la norma DAN 17 03 "Credenciales y Permisos Aeroportuarios", como a sus modificaciones y normativa que en el futuro la reemplace.

1.11. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.11.1. Causas de término del contrato de concesión

A. Término del contrato de concesión por cumplimiento del plazo de concesión

Una vez cumplida la vigencia del contrato definida en 1.8.4, se entenderá terminado el contrato de concesión.

B. Término del contrato de concesión por incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario

La DGAC podrá poner término de inmediato y anticipado a la concesión, por incumplimiento del concesionario de las disposiciones legales tributarias, aduaneras y de cambios en el mercado internacional, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al concesionario en la Resolución Exenta que adjudica y otorga la concesión o que figuren en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50.

Será causal de término anticipado de la concesión, el hecho que el concesionario o sus dependientes utilicen la superficie e instalaciones concedida para perpetrar actos ilícitos o que constituyan ofensas al orden público, la moral o las buenas costumbres.

De acuerdo a lo definido en el numeral 1.9.6. Garantías del Contrato, la no presentación de las garantías, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado del contrato de concesión.

Será causal de término anticipado de la concesión, la no suscripción de los seguros comprometidos en un plazo de 90 días contados desde el inicio del contrato de concesión, o la no mantención vigente de las pólizas contratadas. Para este último caso, el concesionario deberá acreditar a la DGAC el pago oportuno de las primas respectivas a la compañía aseguradora.

El no pago de dos mensualidades en el plazo estipulado, será causal suficiente para poner término de inmediato y por anticipada la concesión, sin responsabilidad alguna para el Fisco y con la facultad de la DGAC, de hacer efectiva la garantía existente y/o disponer el cobro judicial o extrajudicial de los derechos e intereses adeudados.

C. Término del contrato de concesión por mutuo acuerdo

Si el concesionario deseara poner término anticipado al contrato de concesión, esto deberá ser comunicado a la DGAC por escrito a través de las Jefaturas del Ad. Carriel Sur y del Ap Carlos Ibáñez del Campo, o al Departamento Comercial con a lo menos 60 días corridos de antelación. El término de la concesión será siempre por las dos unidades aeroportuarias objeto de esta propuesta, y deberá contar con la aprobación de la DGAC.

Al término de la concesión o en el caso que éste quedare sin efecto por cualquiera causa, las construcciones, instalaciones o mejoras que se introdujeran quedarán a beneficio fiscal, sin indemnización alguna por parte del Fisco.

Además la DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado de la concesión, acordando las partes para estos efectos una indemnización equivalente a dos veces el último Derecho Aeronáutico Mensual facturado al concesionario.

1.12. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.12.1. Pagos del concesionario

Cada proponente deberá ofrecer un derecho aeronáutico mensual no inferior a \$ 2.554.995.- el que será pagado en relación al Ap. Carlos Ibáñez del Campo, el monto anteriormente descrito es resultante de la aplicación del artículo 55° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR-50. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en dicho reglamento, y que para estos efectos se fija en los meses de enero, abril, julio y octubre.

Además el concesionario, pagará USD 5,75 por m³ de combustible y lubricante de aviación vendido, el que se cobrará en todo evento, sin que sea parte de la oferta, por cada Aeródromo/Aeropuerto objetos de esta propuesta.

En caso que el Índice de Precios al Consumidor, deje de existir como indicador relevante de reajustabilidad, se aplicará el mecanismo que lo reemplace.

El pago del derecho aeronáutico mensual correspondiente a la concesión deberá hacerse en la fecha que indique la factura respectiva. El atraso en el pago estará afecto, además, a un interés penal de un 1,5 % mensual por cada mes o fracción de mes, en caso de mora en el pago del todo o de parte que adeudare el concesionario. Este interés se calculará sobre los valores reajustados en la forma señalada anteriormente. El monto de los intereses así determinados, no estará afecto a ningún recargo.

El concesionario deberá pagar la parte correspondiente de los gastos comunes y/o servicios básicos que afectaren la concesión. Además deberá instalar los remarcadores necesarios para el funcionamiento de los servicios básicos, según corresponda (energía eléctrica, agua potable, etc.).

Además el concesionario deberá pagar el correspondiente impuesto territorial asociado a los roles de avalúo de su concesión.

En caso que la postulación a la presente propuesta sea de forma conjunta, los oferentes deberán indicar cual participante de la operación conjunta se hará cargo del pago por el derecho aeronáutico mensual del Ap. Carlos Ibáñez del Campo (artículo 55° del DAR-50)

2. BASES TÉCNICAS

2.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas regulan todos los aspectos técnicos y funcionales de la concesión. Precizando las consideraciones funcionales, técnicas, operativas, administrativas, de seguridad y de protección al medio ambiente que regirán la conservación y operación del Bien Inmueble.

2.2. ÁREA DE CONCESIÓN

El área de concesión es el área requerida para explotar, operar y mantener los servicios definidos en el contrato de concesión, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación Privada.

La prestación y explotación de servicios aeronáuticos señalados en el punto 1.10.1 de las presentes Bases de Licitación Privada, deberá efectuarse en las superficies e instalaciones destinadas para ello.

Así también, el concesionario será responsable de la conservación y mantención de las superficies y elementos que estén al interior del área concesionada.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN

2.3.1. De la superficie

A. Ad Carriel Sur de la ciudad de Concepción: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.000 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

B. Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas: Una planta de almacenamiento y distribución de combustibles de 1.263 m², destinada a la explotación, operación y mantención de la red hidrante de combustible para las aeronaves estacionadas en la plataforma del Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

2.3.2. Del tipo de combustible

La empresa que resulte adjudicada deberá proveer a lo menos kerosene de aviación JET A-1 y combustible AV-GAS 100 LL para aeronaves menores.

2.4. ASPECTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE LA CONCESIÓN

2.4.1. Manejo de residuos peligrosos

En caso de generar residuos peligrosos y/o industriales, el concesionario deberá realizar un manejo adecuado de éstos, que incluya una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, aprobada por la Seremi de Salud.

El concesionario deberá procurar que la disposición final de los residuos peligrosos, sea adecuada, contratando para el tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, sólo a empresas que estén autorizadas por la Seremi de Salud.

Las sustancias químicas que se almacenan en sus instalaciones deberán estar correctamente rotuladas en sus envases originales, además de mantener las hojas de seguridad correspondientes en un lugar apropiado.

El concesionario deberá cumplir con las directrices de los procedimientos locales, ante incidentes o accidentes que tengan relación con materiales peligrosos (Hazmat) y derrames de combustible.

El concesionario será responsable de la contención, recuperación y disposición final de los residuos generados de los derrames de combustible o algún otro derivado de hidrocarburos que pudiesen ocurrir en plataforma, como también, de la recuperación de la superficie dañada. Ante cualquier evento, se deberá informar inmediatamente al Servicio SSEI, el cual activará el procedimiento que corresponda.

2.4.2. Manejo de FOD

Se define FOD (Foreign Object Damage) como cualquier objeto depositado en el área de movimiento del aeropuerto que, como consecuencia de ser proyectado por el chorro de los motores de las aeronaves o absorbido por los mismos puede causar:

Daños a vehículos y aeronaves (estructura, motores y sistemas), lo cual implica un alto riesgo para la seguridad operacional, y lesiones al personal del aeropuerto y de las compañías aéreas debido a impacto por FOD.

En virtud de lo anterior, el concesionario tomará medidas para que toda persona deba inspeccionar regularmente el área por donde circula o donde se encuentre ejecutando algún trabajo, revise sus herramientas y equipos, antes y después de realizar los trabajos de operación, mantenimiento, evitando y controlando en todo momento la generación de FOD.

El concesionario deberá mantener periódicamente instruido a su personal a cargo, sobre la recolección de FOD. La Oficina de Medio Ambiente y Prevención del Ad. Carriel Sur y del Ap. Carlos Ibáñez del Campo, realizan durante el año, capacitaciones de "Monitores FOD", siendo obligación del concesionario, enviar al personal que designe cuando estas capacitaciones sean realizadas, las que serán debidamente informadas.

2.4.3. Peligro aviario y otros

El concesionario deberá desarrollar estrategias para restringir y/o eliminar la proliferación de vectores sanitarios (palomas, ratones, perros y otros animales), depositando sus desperdicios en contenedores con tapa hermética y cerrada en todo momento. Deberá además, mantener programas de desratización y desinsectación mensual.

2.4.4. Ruido

El concesionario deberá controlar la contaminación por ruido ambiental y proteger a su personal del mismo en todo momento, actuando de acuerdo a la normativa nacional vigente.

2.4.5. Otras obligaciones

- 1) El concesionario deberá mantener un adecuado almacenamiento de sus residuos domiciliarios, realizando su recolección de manera diaria.
- 2) Con el objetivo de no afectar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo/Aeropuerto, el concesionario no derramará sustancias químicas, aceites o derivados de los hidrocarburos en el sistema de alcantarillado.
- 3) El concesionario deberá velar por el uso racional el recurso hídrico y energético.
- 4) El concesionario no podrá iniciar fuegos de ninguna especie.
- 5) El concesionario no podrá mantener o alimentar animales dentro de sus instalaciones.
- 6) El concesionario deberá dar cumplimiento a la normativa local vigente, en lo que respecta a medio ambiente.
- 7) El concesionario deberá participar en la mesa de trabajo de medio ambiente y prevención de riesgos y adoptar los acuerdos que en ella se establezcan.

3. BASES ECONÓMICAS

Las ofertas económicas presentadas por los oferentes considerarán lo siguiente:

3.1. Derecho Aeronáutico Mensual (DAM)

Como se mencionó en las presentes bases de licitación, los licitantes deberán ofrecer Derecho Aeronáutico Mensual por el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas, el que no podrá ser inferior a: \$ 2.554.995.- (referencia artículo 55° DAR-50)

3.2. Mes en el cual comienza a pagar el DAM

Los oferentes, como parte de su oferta, podrán establecer la fecha de inicio del pago del Derecho Aeronáutico Mensual citado anteriormente, sin embargo no podrá exceder los 14 meses a contar de la fecha de inicio de la concesión.

Para todos los efectos, el mes 1 será el mes de febrero del año 2016.

3.3. Factor de licitación (F.L.)

El factor de licitación considerará el Valor Presente Neto de los flujos reales propuestos por los oferentes, de acuerdo a lo definido en los puntos 3.1 y 3.2 precedentes y para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$F. L. = \sum_{n=1}^{14} \frac{(\text{flujo real})_n}{(1 + i)^n}$$

Considerando:

Flujo real (F.L.): Corresponde a la suma del DAM propuestos en el periodo n.

i : Es la tasa de descuento, la cual, para efectos de esta licitación, será igual a 6% anual, es decir de un 0,487% mensual.

n: mes del flujo, entendiéndose como el mes 1 a febrero de 2016 y el mes 14 correspondiente a marzo de 2017.

3.4. Adjudicación de Propuesta Privada.

La DGAC adjudicará la Licitación Privada a la propuesta de aquel Licitante cuyo factor de licitación sea el mayor presentado por los oferentes.

En caso de existir empate en el factor de licitación, se procederá a elegir el oferente que presente el mes más próximo al otorgamiento de la concesión.

Si aplicado el criterio de discernimiento precedente, continuare la igualdad de condiciones entre dos o más oferentes, éstos serán notificados para que concurren al Departamento Comercial, para que en su presencia se proceda a discernir el concurso mediante un sorteo.

Finalmente, el Licitante cuya propuesta u oferta haya sido seleccionada, será denominado adjudicatario. La adjudicación se notificará a través de un oficio de adjudicación, dirigido al domicilio estampado en la presentación de ofertas.

ANEXOS

ANEXO N°1 FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN



Al
Sr. Director General de Aeronáutica Civil
Av. Miguel Claro # 1314, Providencia
Santiago

Nombre y Apellidos o Razón Social :

RUT Empresa

:

Domicilio Comercial :

N° :

Comuna :

Ciudad :

Nacionalidad :

Teléfono

:

e-mail :

Nombre y Apellido del Representante Legal (1), cuando corresponda

RUT :

Domicilio

:

Teléfono :

Ciudad :

Nombre y Apellido del Representante Legal (2), cuando corresponda

RUT :

Domicilio

:

Teléfono :

Ciudad :

Respetuosamente solicita al Sr. Director General de Aeronáutica Civil, se le otorgue en el Carriel Sur y Carlos Ibáñez del Campo
AD/ AP :

La concesión del : servicio de explotación, operación y mantenimiento de las plantas de combustibles

Que serán destinadas a : La prestación del servicio de abastecimiento de combustible y lubricante de aviación

Para lo cual pagará un derecho aeronáutico mensual, reajustado trimestralmente de acuerdo al Artículo 4° del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos".

El suscrito, declara conocer y aceptar las condiciones que regulan las concesiones las cuales se encuentran establecidas en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", contenidos en el Decreto Supremo (AV) N° 172 de 05 de Marzo de 1974 y sus modificaciones posteriores.

Firma (1) : _____

Firma (2) : _____

Nombre : _____

Nombre : _____

Cargo : _____

Cargo : _____

Razón Social : _____

Razón Social : _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA D.G.A.C.

ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Por intermedio del presente documento, el

Sr.....

....., RUN N°....., y el

Sr....., RUN N°.....

(en caso de corresponder) domiciliado (s) en

....., en mi (nuestra) calidad de

..... de la(s) persona(s) jurídica(s)

(tachar si no es persona jurídica), RUT

N°....., y

RUT N°....., domiciliadas en

....., declaro (amos) bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases de Licitación Privada, las Respuestas y Aclaraciones para el otorgamiento en concesión de una superficie destinada a la explotación, operación y mantención de las plantas de combustible ubicadas en el Ad. Carriel Sur y en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo.

2. Que no me afectan y tampoco a la persona jurídica que represento (tachar si no representa a persona jurídica la parte pertinente) los impedimentos contemplados en el 1.5.1.; de las Bases de Licitación Privada para el otorgamiento en concesión de una

superficie destinada a la explotación, operación y mantención de las plantas de combustible ubicadas en el Ad. Carriel Sur y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 1

NOMBRE:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 2 (si
corresponde)

NOMBRE:

ANEXO N°3 CERTIFICADO DE VISITA VOLUNTARIA DE SUPERFICIE OFRECIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA

CERTIFICADO VISITA DE DEPENDENCIAS

En _____, a _____ días del mes de _____ de 2015, la Jefatura del
Aeropuerto/Aeródromo _____ Sr.
_____, certifica que
_____, RUN N° _____,
en representación de _____ RUT N° _____,
visitó la dependencia que comprende la superficie para el otorgamiento de una concesión en el
Aeropuerto/Aeródromo _____.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en proceso de
Licitación Privada de la DGAC.

Firma Jefatura Aeropuerto

ANEXO N°4 OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE UNA CONCESIÓN DESTINADA A LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS PLANTAS DE COMBUSTIBLE UBICADAS EN EL AD CARRIEL SUR Y EN EL AP CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

1. Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de otorgamiento de la concesión

En representación de:
(Completar solo si es persona jurídica)

Yo,, y
yo
(NOMBRE COMPLETO) (CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD)

Declaro conocer y aceptar íntegramente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases de Licitación Privada.

2. Oferta Económica

Mi oferta económica para la Licitación Privada en comento es un derecho aeronáutico mensual para el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas, de \$ _____, el que comenzaré a pagar en el mes N° _____.

Además pagaré USD 5,75 por m³ de combustible y lubricante de aviación vendido, el que se cobrará en todo evento, sin que sea parte de la oferta.

maceda,

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 1

NOMBRE:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 2 (si
corresponde)

NOMBRE:

ANEXO N°5: EJEMPLO DE CÁLCULO DE FACTOR DE LICITACIÓN

Empresa	Oferta	Mes en el cual comienza a pagar
N°1	\$ 2.560.000	11
N°2	\$ 6.000.000	14

$$F. L. = \sum_{n=1}^{14} \frac{(\text{flujo real})_n}{(1+i)^n}$$

$$F.L. N°1 = \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{11}} + \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{12}} + \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{13}} + \frac{\$ 2.560.000}{(1+0,487\%)^{14}}$$

$$F.L. N°1 = \$ 2.426.785 + \$ 2.415.024 + \$ 2.403.320 + \$ 2.391.672$$

F.L. N°1	=	\$ 9.636.800
----------	---	--------------

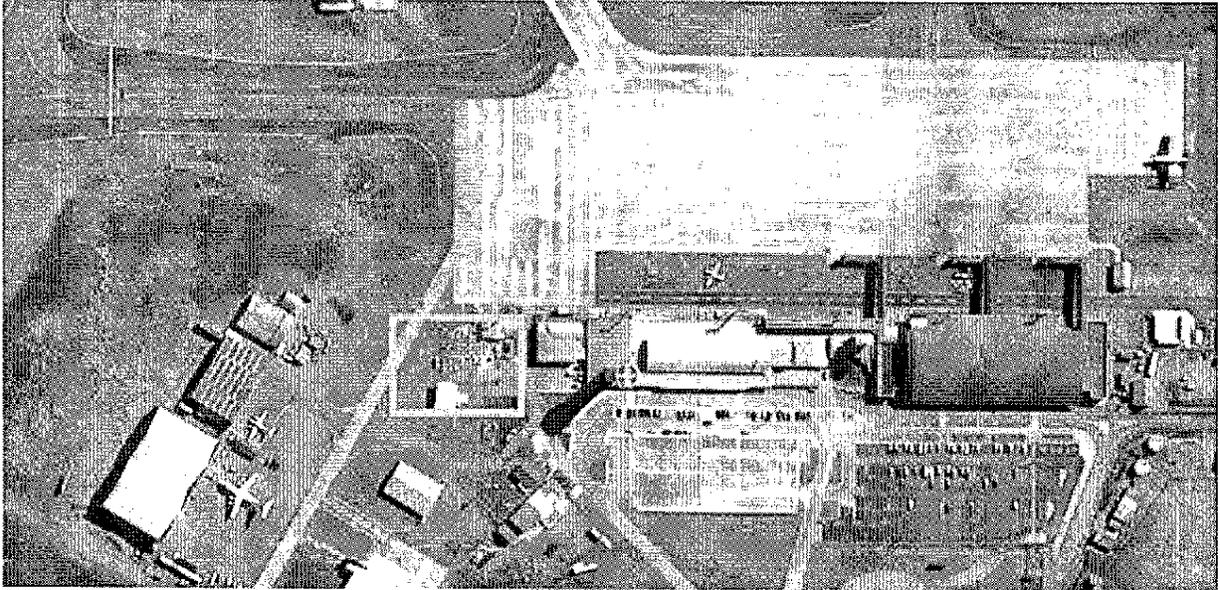
$$F.L. N°2 = \frac{\$ 6.000.000}{(1+0,487\%)^{14}}$$

$$F.L. N°2 = \$ 5.605.481$$

F.L. N°2	=	\$ 5.605.481
----------	---	--------------

Considerando lo anterior, la oferta adjudicada sería la N°1, por ser mayor el Factor de Licitación que la oferta N°2

2. Ap. Carlos Ibáñez del Campo

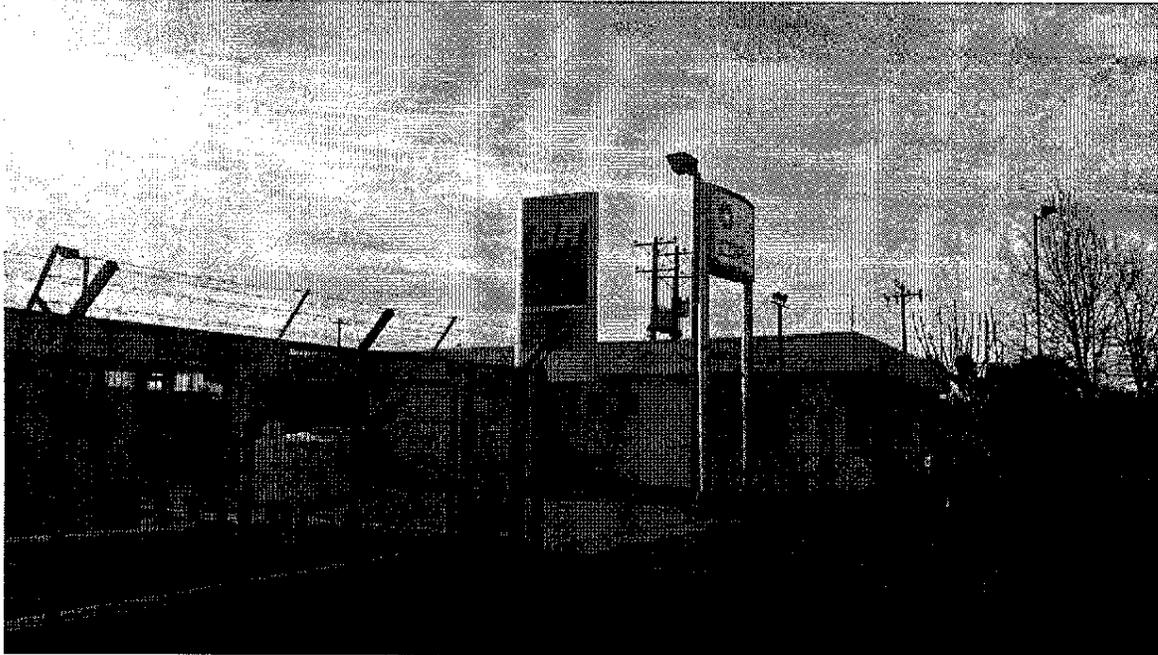


Red Hidrante Ap. Carlos Ibáñez del Campo (referencial)



ANEXO N°7: FOTOGRAFÍAS DE LAS SUPERFICIES A ENTREGAR EN CONCESIÓN

1. Ad. Carriel Sur



2. Ap. Carlos Ibáñez del Campo



ANEXO N°8: INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONTIENEN LAS CONCESIONES A ENTREGAR

1. Ad. Carriel Sur

Inventario Aeroplanta Carriel Sur	
Descripción de Ítem	Cantidad
Estanque Jet A-1 capacidad 50 m3	5
Estanque AvGas capacidad 50 m3	1
Piping Red Hidrante Jet A-1	1
Piping Red Hidrante AvGas	1
Olla de pit en losa	9
Olla de pit en planta	1
Edificación de oficina aeroplanta	1
Cierre metálico con tres portones	1
Cámara separadora	1
Sistema de protección catódica	1
Caseta de desecho	1
Caseta de muestreo	1

2. Ap. Carlos Ibáñez del Campo

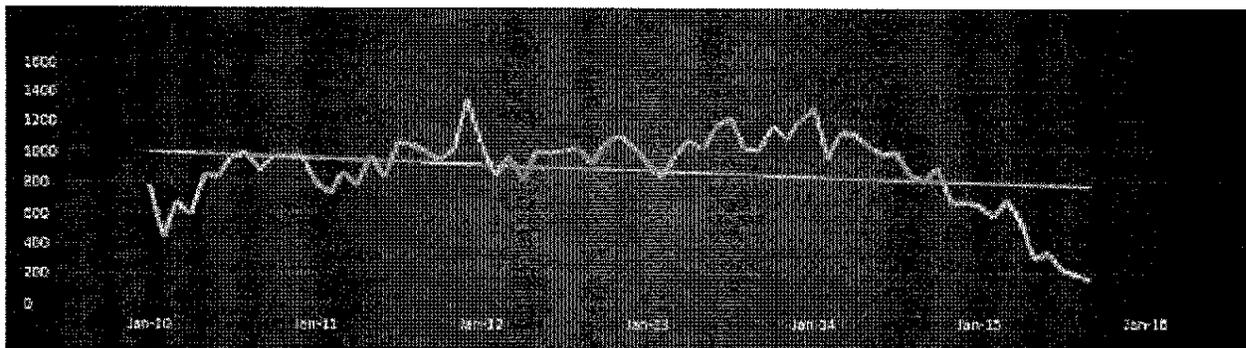
Inventario Aeroplanta Carlos Ibáñez del Campo	
Descripción de Ítem	Cantidad
Estanque Jet A-1 capacidad 50 m3	3
Estanque Jet A-1 capacidad 60 m3	2
Estanque AvGas capacidad 50 m3	1
Piping Red Hidrante Jet A-1	1
Piping Red Hidrante AvGas	1
Olla de pit en losa	11
Olla de pit en planta	1
Edificación de oficina aeroplanta	1
Galpones	2
Cierre planta con dos portones	1
Cámara separadora de hormigón	1
Cámara recuperadora de hormigón	1

ANEXO N°9: ESTADÍSTICA HISTÓRICA Y OTRAS INFORMACIONES DEL AD. CARRIEL SUR Y DEL AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

1. Combustible vendido por Aeropuerto:

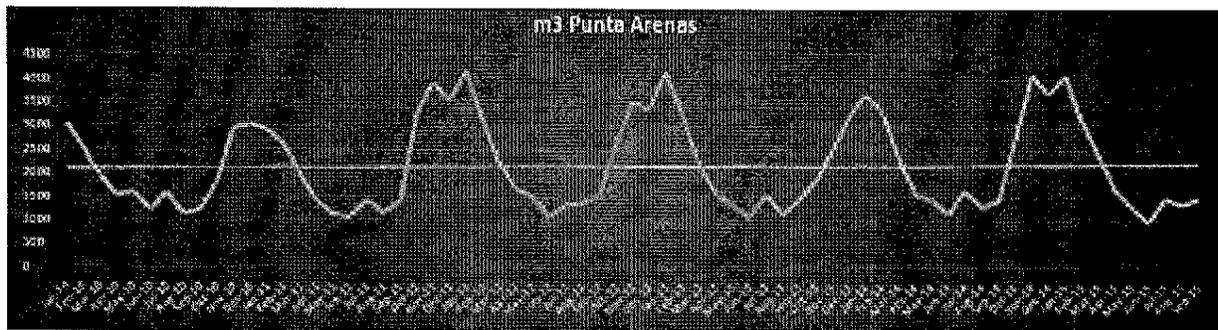
1.1 Ad. Carriel Sur

Total	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Promedios
Año 2010	781,275	435,955	670,812	580,649	848,363	837,7	969,862	987,198	878,161	974,294	964,569	972,031	825
Año 2011	795,45	728,486	859,783	778,844	974,445	835,121	1061,782	1044,734	997,703	948,687	1013,518	1349,339	949
Año 2012	1046,117	841,772	968,631	818,56	1002,22	990,514	1007,22	1019,605	926,134	1068,398	1107,156	1034,081	986
Año 2013	921,025	836,762	978,314	1079,405	1018,25	1177,654	1226,813	1024,377	1002,64	1172,597	1085,494	1207,35	1061
Año 2014	1285,351	954,536	1125,99	1118,67	1040,135	982,031	993,345	847,036	806,417	896,527	657,119	669,671	571
Año 2015	645,567	571,279	681,235	540,436	296,175	330,794	217,282	182,497	150,454				402



1.2 Ap. Carlos Ibáñez del Campo

Total	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Promedios
Año 2010	3044,475	2523,473	1927,48	1510,21	1577,35	1198,9	1560,64	1116,18	1209,51	1816,25	2954,182	3030,878	1956
Año 2011	2912,741	2601,267	1931,93	1388,48	1105,78	1073,47	1403,09	1148,4	1380,83	3224,89	3916,146	3514,718	2133
Año 2012	4159,211	3124,108	2202,65	1660,81	1480,93	1064,02	1311,54	1355,54	1522,79	2626,03	3510,791	3345,078	2280
Año 2013	4166,495	3218,792	2165,09	1557,76	1316,93	1066,16	1549,79	1123,97	1438,65	1825,28	2483,404	3190,748	2092
Año 2014	3655,315	3336,338	2342,91	1559,22	1421,56	1130,62	1630,36	1266,01	1422,05	2709,16	4073,975	3670,924	2352
Año 2015	4057,839	3104,262	2375,16	1652,06	1267,93	948,449	1457,93	1310,76	1458,47				1959



2. Operaciones

Año/Mes	SCCI	SCIE	Total general
2010	16.957	23.922	40.879
2011	17.037	21.547	38.584
2012	17.451	22.553	40.004
2013	17.392	20.324	37.716
2014	16.677	21.519	38.196
2015 (julio)	9.975	12.373	22.348
Total general	95.489	122.238	217.727
Promedio	15.915	20.373	36.288

3. Gastos Comunes o Servicios Básicos

Detalle de consumo por los distintos servicios básicos Ap. Carlos Ibáñez del Campo:

Mes	Consumo	Monto Luz	Monto Agua	Calefacción
ene-15	8023	\$ 851.915	\$ 16.960	\$ 24.897
feb-15	7292	\$ 775.160	\$ 16.960	\$ 25.946
mar-15	5873	\$ 626.165	\$ 16.960	\$ 23.256
abr-15	5977	\$ 637.085	\$ 16.960	\$ 31.309
may-15	4615	\$ 494.075	\$ 16.960	\$ 38.391
jun-15	4063	\$ 436.115	\$ 16.960	\$ 61.886
jul-15	6308	\$ 671.840	\$ 16.960	\$ 71.399
ago-15	4371	\$ 468.455	\$ 16.960	\$ 89.502
Promedios	5815	\$ 620.101	\$ 16.960	\$ 45.823

4. Avalúo y monto de contribuciones

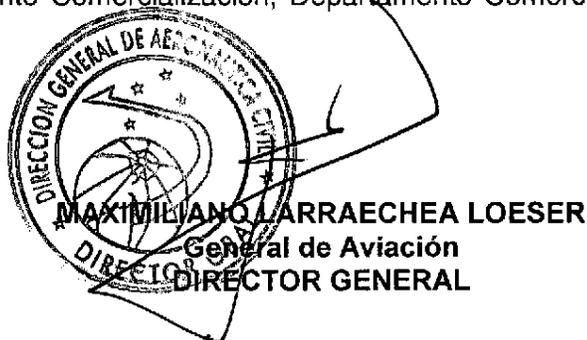
Aeropuerto/Aeródromo	Rol de avalúo	Comuna	Avalúo año 2015	Valor cuota año 2015
Carriel Sur - Concepción	7023-108	Talcahuano	\$ 104.905.436	\$ 321.274
Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas	5046-168	Punta Arenas	\$ 32.736.980	\$ 100.257

Anexo N° 10: Detalle de documentos a presentar

Documentos de manera individual	Documentos de forma conjunta
Anexo N°1 (Documento N°2)	Anexo N°2 (Documento N°5)
Documento N°3	Anexo N°3 (Documento N°1, voluntario)
Documento N°4	Anexo N°4
Documento N°6	

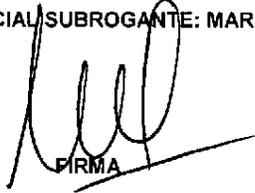
3. **INVÍTESE** a participar de la presente propuesta a las empresas que adquirieron las bases de licitación pública aprobada por Resolución Exenta N° 0160/0463 de fecha 29 de octubre de 2015.
4. **NÓMBRESE** las siguientes comisiones de Apertura de Ofertas, Estudio y Sugerencia de Adjudicación:
 - Comisión de Apertura de Ofertas: Directora Comercial, y/o Encargado Sección Concesiones, y/o Jefa Subdepartamento Comercialización, y/o Analistas Sección Concesiones, y/o Abogado del Departamento Jurídico.
 - Comisión de Estudio y Sugerencia de Adjudicación: Jefa Subdepartamento, y/o Comercialización, y/o Encargado Sección Concesiones, y/o Analistas Sección Concesiones.
5. Las comisiones designadas procederán según corresponda, a la Apertura de las ofertas, a su evaluación y a emitir un Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
 - 1 EJEM. DASA., ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR- CONCEPCIÓN (I).
 - 1 EJEM. DASA., ZAA., AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS (I).
 - 1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I). S/N° EXP
 - 1 EJEM. COM., PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).
- MLL/mod/cpa/nmc 10122015

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
CÉSAR PEREIRA ARANCIBIA  FIRMA	DIRECTORA COMERCIAL SUBROGANTE: MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL 11-12-2015